
1 **SESION ORDINARIA NO. 024-2020**
2 **PERIODO 2020-2024**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 13 de Octubre del año 2020, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2020-2024:

7
8 **MIEMBROS PRESENTES:**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos.

11
12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** Gloria Elena Madrigal Castro.

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís de
15 forma presencial; y Margot Camacho Jiménez de manera virtual.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Ingrid Gisella Murillo Alfaro, María Gabriela Cruz Soto; Katia
18 Villalobos Solís; Carlos Mario Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, de manera virtual.

19
20 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado
21 Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y la
22 Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, de manera virtual. Y Xinia Salas Arias,
23 distrito Sabana Redonda, de manera presencial.

24
25 **SINDICOS SUPLENTE:** Isabel Morales Salas, distrito San Juan; Carlos Luis Steller Vargas,
26 distrito Sabana Redonda y María Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael, de manera presencial.
27 Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito
28 Carrillos, de manera virtual.

29
30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
32 Segundo.

33
34 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
35

36 **ARTÍCULO NO. I**
37 **INVOCACIÓN**
38

39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándoles la bienvenida a todos
40 los miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes,
41 Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal; así como la
42 presencia del señor Jorge Luis Alfaro Gómez, que hoy se encuentran en ésta Sala de Sesiones.
43

44 Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante
45 Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo de la regidora Gloria E. Madrigal Castro: En el nombre del
46 Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Padre Celestial en esta tarde venimos delante de tú
47 presencia, a pedirte Señor que envíes tú Espíritu Santo, para que nos des sabiduría, nos des
48 entendimiento, nos de discernimiento, para poder seguir haciendo las cosas como las hemos
49 hecho hasta ahora, muy bien Señor. Gracias oh Padre Celestial, por nuestra familia, gracias por

1 éste Cantón. Señor te pido muy especialmente que nos sigas cuidando tanto a nosotros como a
2 todo este país y al mundo entero, que nos des una cobertura especial a cada una de las personas
3 de éste cantón, de éste país. Todo esto Padre Celestial te lo pedimos y te lo agradecemos, en el
4 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.
5

6 **ARTÍCULO NO. II**
7 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
8

9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día y solicita
10 a los señores regidores hacer una Alteración del Orden del Día, con el fin de agregar Informe de
11 Comisión de Hacienda y Presupuesto y se incluya como punto VII y se corra la numeración.
12 Estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:
13

- 14 I- INVOCACIÓN
15 II- Aprobación Orden del Día
16 III- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 023-2020
17 IV- Juramentación Junta Administrativa IPEC
18 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
19 VI- Asuntos Varios
20 VII- Alteración Orden del Día: Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto
21 VIII- Mociones y Acuerdos
22

23 **ARTÍCULO NO. III**
24 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
25

26 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 023-2020, sin
27 observaciones ni objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria
28 No. 023-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
29 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
30

31 Con relación al acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 08 de octubre, queda
32 pendiente para la próxima semana, ya que por atrasos en la presentación no fue posible
33 entregarla.
34

35 **ARTÍCULO NO. IV**
36 **JURAMENTACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA IPEC**
37

38 **No se presentaron**
39

40 **ARTÍCULO NO. V**
41 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
42

- 43 1) Se recibe oficio No. MPO-PRV-055-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, de la Bach.
44 Adriana Díaz Murillo, Área de Proveeduría de ésta Municipalidad, dirigido al Concejo
45 Municipal de Poás, con copia al Alcalde Municipal, y dice textual: “Después de un
46 respetuoso saludo, me permito remitir acuerdos de la Comisión de Recomendación de
47 Adjudicaciones con respecto a la recomendación de adjudicación de los procesos de
48 Licitación Abreviada No. 2020LA-000006-0022200208 “Construcción de Piscina
49 Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás y proceso de Licitación Pública No.
50 2020LN-000003-0022200208 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Análisis de Ofertas proceso No. 2020LA-000006-0022200208
Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás



NO.	REQUISITOS LEGALES	EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS SOCIEDAD ANONIMA
1	Presentación de la oferta y generalidades	Cumple
2	Vigencia de la Oferta (60 días hábiles)	60 días hábiles
3	Plazo de entrega	130 días naturales
4	Cédula jurídica	3101060949
5	Cédula representante legal	8-0050-0607
6	Personería jurídica	Aportado
7	Al día C.C.S.S.	Al día
8	Al día FODESAF	Al día
9	Al día situación tributaria/ Inscripción actividad económica	Al día / Cumple
10	Declaración jurada Art. 22 LCA	Aportado
11	Declaración jurada pago todo tipo impuestos	Aportado
12	Desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado	Aportado
13	Inscripción en el CFIA	21/9/1995
14	Permiso de funcionamiento y patente	Aportado
15	Garantía de participación 5% y 3 meses calendario de vigencia de la garantía	Cumple / Efectivo
16	Persona de contacto	GIOVANNA JIMENEZ UMAÑA
17	Telefono:	60595978
REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES		
18	El oferente deberá acreditar que su empresa tiene una experiencia mínima de al menos 3 proyectos de construcción de piscinas de competición rectangulares olímpicas o semiolímpicas.	Cumple
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		
19	Las empresas participantes deberán de estar debidamente inscritos y estar habilitada legalmente para fungir como empresas constructoras y/o consultoras, al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Se deberá presentar constancia emitida por el CFIA	Cumple
20	Las empresas participantes deberán indicar cuál es el profesional responsable que asignaran como ingeniero residente para el presente proyecto para toda la ejecución de la obra y este profesional deberá de estar debidamente inscrito y habilitado legalmente para fungir como ingeniero civil, construcción o arquitecto al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Se deberá presentar constancia emitida por el CFIA que están al día	Cumple
21	Las empresas que deseen participar en el presente proyecto deberán presentar en su oferta una estructura de costos, es decir, un cuadro donde indiquen el monto total de la oferta y que en él se desglosen los costos directos, indirectos, utilidad e imprevistos	Cumple
22	Las empresas que deseen participar en el presente proyecto deberán presentar el presupuesto detallado de la obra según la tabla adjunta, donde se detalle los costos unitarios y totales por cada una de las actividades constructivas de este proyecto	Cumple
23	Las empresas que deban subcontratar obras presentarán junto con la oferta, un listado de subcontratación. En él, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar; además, se aportará una constancia emitida por el CFIA de cada una de ellas al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	No requiere subcontratos
24	El oferente deberá comprometerse de forma escrita en su oferta, a realizar la contratación de mínimo 40% (cuarenta por ciento), del total de la mano de obra para el proyecto, sea de origen local, radicada en el cantón.	Aportado
25	Observaciones	
26	Condición de la oferta	Admisible

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN ABREVIADA
2020LA-000005-0022200208
Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás



No.	Factores a evaluar	<i>EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS SOCIEDAD ANONIMA</i>
	Total de puntos obtenidos	100,00

N° 1 Precio (80 puntos)

1	Precio ofertado	121 000 000,00
2	Puntaje	80,00
3	Garantía de participación 3%	Cumple

N° 2 Experiencia (20 puntos)

La oferta que presente la mayor cantidad de certificaciones mediante declaración jurada se denominará oferta base y se le asignará un punto por cada piscina construida de competencia rectangular olímpica y/o semiolímpica		22 proyectos
1	Menos de 9 proyectos 5 pts.	
2	De 10 proyectos a menos de 13 proyectos 10 pts.	
3	De 14 proyectos a menos de 17 proyectos 15 pts.	
4	De 18 o más proyectos 20 pts.	20
Total de puntos		20

Por lo tanto, se acuerda:

Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el proceso No. 2020LA-000006-0022200208 Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás a EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-06-0949, por un monto de *¢121.000.000,00 (ciento veintiún millones de colones exactos)*.

1. La señora Proveedora presenta a los miembros de la Comisión el expediente digital y los cuadros de análisis de oferta del proceso de Licitación Pública No. 2020LN-000003-0022200208 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás. Se realizan las siguientes acotaciones:
 - a. La apertura de ofertas se realizó el día 05 de octubre del 2020 a las 10:00 horas, donde se recibió solamente una oferta: **Oferta #1** CONSORCIO TECNO-LUMAR ofertando la tonelada en un precio de *¢38.500,00* (treinta y ocho mil quinientos colones exactos) y **Oferta #2** EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA ofertando la tonelada en un precio de *¢40.500,00* (cuarenta mil quinientos colones exactos).
 - b. Los factores de valoración establecidos en el cartel son: Precio por tonelada de residuos sólidos ordinarios recolectados, transportados, tratados y dispuestos 55 puntos, Equipo de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios 30 puntos, Experiencia comprobada en recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios 10 puntos y Acreditación de una Certificación Ambiental 5 puntos.
 - c. Se hace la observación que las garantías de participación fueron presentadas Scotiabank y Oceánica Seguros como el Entes Aseguradores.

d. Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en la plataforma SICOP.

[3. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Horacio Arguedas Orzoco	24485060	horaciolegal@municipalidadpoas.com	08/10/2020 16:00	08/10/2020 11:08	Tramitada	Cumplen
2	Roger Murillo Phillips	24485060	rogergambiental@municipalidadpoas.com	08/10/2020 16:00	07/10/2020 14:11	Tramitada	Cumplen
3	CARLOS GERARDO CHAVES AVILA	24485060	carlosgtributaria@municipalidadpoas.com	08/10/2020 16:00	08/10/2020 15:00	Tramitada	Cumplen

e. Todas las ofertas presentadas en el proceso cumplen con los requerimientos técnicos, financieros y legales solicitados en el cartel, por lo que las ofertas son admisibles y se aplican los factores de evaluación, según consta en la plataforma y los cuadros adjuntos:

MUNICIPALIDAD DE POAS

Análisis de Ofertas proceso No. 2020LN-000003-0022200208

Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás

NO.	REQUISITOS LEGALES	CONSORCIO TECNO-LUMAR	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA S.A.
1	Presentación de la oferta y generalidades	Cumple	Cumple
2	Vigencia de la Oferta (90 días hábiles)	90 días hábiles	90 días hábiles
3	Cédula jurídica	3101372566	3101215741
4	Cédula representante legal	CARLOS LÓPEZ ALVARADO 2-0453-0151 ALEJANDRA ARAYA ALFARO 1-1118-0095	PATRICIA CAMPOS VILLAGRA 1-0880-0768
5	Personería jurídica	Aportado	Aportado
6	Al día C.C.S.S.	Al día	Al día
7	Al día FODESAF	Al día	Al día
8	Al día Ley impuesto personas jurídicas	Al día	Al día
9	Patente y permiso de funcionamiento	Aportado	Aportado
10	Declaración jurada Art. 22 LCA	Aportado	Aportado
11	Declaración jurada pago todo tipo impuestos	Aportado	Aportado
12	Informe Técnico elaborado por el profesional responsable (Regente Ambiental) detallando en forma esquematizada el Sistema de Tratamiento de lixiviados del Sitio de Disposición Final	Cumple	Cumple
13	Certificación del regente ambiental respectivo y que está actualmente ejerciendo la supervisión sobre el servicio de tratamiento y disposición de residuos	Cumple	Cumple
14	Certificación del Fabricante o estudio de un profesional competente que demuestre que las Cajas Compactadoras cuentan con el volumen requerido de 19m3	Cumple	Cumple
15	Desglose de la estructura del precio	Aportado	Aportado
16	Garantía de participación	Cumple / Scotiabank	Cumple / OCEANICA DE SEGUROS S.A.
17	Persona de contacto	Alejandra Araya Alfaro	PATRICIA CAMPOS VILLAGRA
18	Telefono:	88125338	88266987
REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES			
19	Presentar permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud para la o las actividades a ofertar (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, o su equivalente) vigente para el presente periodo y con una vigencia mínima de un año y que exprese claramente la posibilidad de renovación.	Cumple	Cumple
20	Presentar declaración jurada del operador del relleno sanitario indicando la memoria de cálculo y vida útil del mismo.	Cumple	Cumple
21	Presentar la Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA para el servicio de disposición y tratamiento de desechos.	Aportada	Aportada
22	Observaciones		
23	Condición de la oferta	Admisible	Admisible

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PUBLICA 2020LN-000003-0022200208



Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás

No.	Factores a evaluar	CONSORCIO TECNO-LUMAR	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA S.A.
	Total de puntos obtenidos	90,00	87,28

N° 1 PRECIO 55 pts.

1	Precio ofertado	38 500,00	40 500,00
	Puntaje	55,00	52,28
	Garantía de participación por un monto C\$10.000.000,00	Cumple	Cumple

N° 2 EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE 30 pts.

Puntaje a otorgar

Modelo / año de las unidades		Puntaje para el equipo de	
De 2014 a 2019		10	
De 2020 en adelante		15	
2	2 unidades recolectoras compactadoras con carga trasera y un camión de adrales de 2.5 toneladas para las calles de difícil acceso	D-60 Placa C163466 2015 D-57 Placa C162761 2015	M2 112 Placa C165207 2014 T460 Placa C166174 2017
2	Puntaje	20,00	20,00

N° 3 EXPERIENCIA COMPROBADA 10 pts.

Puntaje a otorgar

Número de años de experiencia		Puntaje por nota	
Menos de 2 años		0	
De 2 años a menos de 4 años		1	
Más de 4 años		2	
3	Constancia extendida de los clientes	5 certificaciones más de 4 años y 2 de 2 a 4 años	6 certificaciones de más de 4 años
	Puntaje	10,00	10,00

N° 4 ACREDITACION CERTIFICACIÓN AMBIENTAL 5 pts.

4	Certificación presentada	Bandera azul	Bandera azul / Carbono neutral
	Puntaje	5,00	5,00

Por lo tanto, se acuerda:

Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el proceso No. 2020LN-000003-0022200208 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás a CONSORCIO TECNO-LUMAR por un precio de tonelada de ¢38.500,00 (treinta y ocho mil quinientos colones exactos).”

La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento a los señores regidores, vía correo electrónico el pasado lunes 12 de octubre en horas de la mañana, para lo que corresponda.

1 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en lo que se refiere al contrato para el servicio
2 de recolección de residuos sólidos, comparado con el contrato anterior, hay un incremento en el
3 costo?, y lo otro es, que me queda la duda si posteriormente ese costo sería transferido al abonado
4 o munícipe en un futuro?

5
6 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya responde: efectivamente con el contrato anterior
7 hay una diferencia importante, alrededor de un 17% me parece que es el incremento, el cual
8 nosotros esperamos que no fuera tan algo, sin embargo, incluso en la segunda oferta es todavía
9 más alta porque se va al 40%. De momento a la hora de hacer los análisis de tarifas hay que
10 considerar esos costos, no estamos planteando en las condiciones actuales de pandemia y demás,
11 una revaluación de la tarifa, pero en el momento que se considere oportuno revisar la tarifa
12 obviamente hay que considerar los costos. Pero de las dos ofertas, ambas son válidas pero esta es
13 la oferta más barata de acuerdo con los términos del cartel, la cual resulta ganadora del concurso,
14 evidentemente esto nos va a generar un cambio, ya que originalmente había presupuestado
15 alrededor de los 243.0 millones, con este precio sí llevaríamos la misma cantidad que está
16 presupuestada, significaría alrededor de los 285.0 millones de colones y sí habría que hacer un
17 presupuesto adicional; como tenemos un excedente, o sea una utilidad de este periodo, creo que sí
18 lo podemos asumir, sino no lo requeriríamos desde el punto de vista presupuesto y de caja en el
19 2021, pero en los años siguiente sí habría que analizarlo. Y también está las otras opciones, en el
20 sentido de que, ese presupuesto se haría todo en el tanto aportemos esa cantidad de basura, y
21 tenemos propuesta y vamos a trabajar con la intención de reducir basura orgánica, en el tanto se
22 pueda reducir la basura orgánica en un 10 o 15%, en ese tanto se reduciría los costos de la
23 licitación, porque esto es por tonelada, o sea todavía nos queda opciones de cómo tratar de pagar
24 menos, que es otro esfuerzo que tenemos que hacer, ojala que no llevaríamos la cantidad de
25 toneladas, sino llevaríamos la mitad a través del tiempo, pero es una estrategia que hay que
26 implementar y convencer a la población de tratar basura orgánica en el cantón, en sus casas, con
27 la compostera, etc., de tal manera que podamos reducir la cantidad de basura. Pero sí
28 efectivamente cuando se haga un estudio tarifario habrá que considerar el incremento en costo,
29 pero la idea es reducir basura orgánica para poder equilibrar el contrato.

30
31 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís continúa: de hecho no solo basura orgánica, otra opción
32 sería reutilizar desechos como la propuesta que yo había indicado, porque si aumentamos la
33 recolección de residuos rescatable, que eso sí lo hacen en los camiones de la municipalidad, eso
34 también afectaría el costo y es otra opción que hay que plantearla.

35
36 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: totalmente de acuerdo con el regidor Marco Vinicio
37 Valverde, o sea hay que tratar de reducir considerablemente la cantidad de basura que mandamos
38 al relleno sanitario, hasta Miramar de Puntarenas, y por supuesto aumentar todo lo es rescatable y
39 disminuir orgánico y con eso podríamos lograr un ahorro para la municipalidad y por supuesto un
40 ahorro para los munícipes.

41
42 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo sí quería señor Alcalde, no sé si es posible, que
43 nos brinden un informe detallado, de cuánto cuesta ahora la tonelada, ya que según este nuevo
44 servicio cuesta ¢38.500.00 la tonelada, entonces cuanto es lo que estamos recogiendo ahora, y si
45 vamos a tener alguna afectación en cuanto a la compra de equipo, de inversión en la planta de
46 reciclaje, porque de aquí es donde se saca, a subir el costo no sé si nos van a quedar recursos para
47 invertir en la planta de reciclaje. Obviamente para el 2021 habría que hacer algún ajuste o no?.

48 -----
49 -----
50 -----

1 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: no, eso es lo que explicaba ahora al regidor Marco
2 Valverde, para el 2021 no vamos a revisar tarifas, basado en la situación que tenemos
3 actualmente, y esperando también aplicar medidas para reducir el tonelaje; y con su solicitud con
4 gusto les podemos dar un informe, inclusive en el expediente está, creo que eran alrededor de
5 31.500 por tonelada, pero sí con mucho gusto les paso el informe de cuanto cuesta, cuánto va a
6 costar, cuanto es la cantidad de tonelaje que estamos transportando, que incluso en la Comisión lo
7 vimos y a pesa de pandemia no se ha reducido significativamente la basura, algunos pensaban
8 que en los negocios por estar cerrados mucho tiempo eso era posible que se redujera, pero en
9 realidad el comercio no es la variable importante en la cantidad de basura, sino que son las casas,
10 y las casas siguen siendo las mismas y más bien ha habido más basura, y por ende no hubo una
11 disminución en la cantidad de basura a transportar con la pandemia.

12
13 Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: también esto incluía los residuos no tradicionales?
14

15 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: sí, esto incluye dos cosas, lo cual también genera
16 aumento, incluye los residuos no tradicionales y el 100% del servicio en el cantón, que aquí
17 tenemos la zona que ubica entre Poasito y el Volcán Poás, que actualmente no se hace, y por
18 supuesto subir un camión hasta esa zona tiene un costo, o sea hay un porcentaje que aunque es
19 mínimo, pero con este contrato si llegaríamos al 100% del cantón en recolección de residuos
20 sólidos y están incorporados esos sectores que son lejanos y que son muy pocas casas, y la
21 empresa que está cotizando va a considerarlo, pero era una solicitud al Concejo Municipal incluir
22 el 100% de cobertura, que en realidad lo que se está incorporando son alrededor de 70 viviendas
23 más, pero están ubicadas donde cuesta más ir a recoger esos residuos.
24

25 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde continúa: la recolección de los residuos no tradicionales se
26 va a realizar con la misma frecuencia que se realizaba ahora, que es una vez al mes creo?
27

28 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez responde: la recolección de residuos no tradicionales no
29 se hace tan frecuente, pero sí se hace.
30

31 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde continúa: por lo anterior es que sí quiero contar con ese
32 informe y me gustaría proponernos metas y hacer partícipe al cantón de que queremos llegar a
33 reducir en tanto porcentaje la cantidad de toneladas y hacer como un plan a nivel del cantón que
34 la gente se involucre, que recicle más, y que use la compostera y todas las cosas que se les facilita
35 para tratar de proponernos una meta y decir, vamos a reducir en 1% y todos los Poaseños se
36 identifiquen y logremos además reducir ese costo, porque al final en algún momento ese costo va
37 a hacer trasladado a cada uno de los usuarios.
38

39 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya responde: eso está contemplado en la
40 planificación, está en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual; y digamos que todo eso está
41 fuera de la licitación, la licitación es un tema entre una empresa y nosotros, pero sí en los planes
42 de ésta Municipalidad que todos conocen, ya está considerado el avanzar en basura orgánica, en
43 mayor recuperación, en la posibilidad de reciclar más, en el no uso del plástico localmente, etc.
44 eso ya está incluido donde cada una de las dependencias tiene sus metas dentro del Plan
45 Operativo Anual que se presentaron con la aprobación del Presupuesto.
46

47 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: solicitar igual con todo respeto
48 al señor Alcalde, que para la próxima semana nos pueda dar ese informe, porque siento que hay
49 dudas y está bien con la explicación del señor Alcalde lo cual confío plenamente, pero sí es
50 importante ese informe más detallado.

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya responde: con mucho, pero talvez no para la
2 próxima semana, porque mientras giro la instrucción al Ing. Roger Murillo para que prepare ese
3 informe ya casi que estamos en la próxima sesión, entonces para que tengan tiempo y se entregue
4 con antelación antes de una sesión y tenga el tiempo para leerlo y conocerlo, pero sí me parece
5 que dentro de quince días perfectamente lo podemos hacer.

6
7 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde solicita al señor Presidente Municipal tomar un acuerdo en
8 ese sentido, para que la petición quede como tal.

9
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos cita: de acuerdo a los comentarios, someto a
11 votación de los regidores solicitar a la Administración Municipal remita un informe detallado de
12 todo lo que tiene que ver con los costos de traslado de los residuos sólidos a fin de tener
13 conocimiento de lo que se cobra actualmente y lo que representaría con esta nueva contratación
14 sobre el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en los términos citados. Sea con dispensa
15 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

16
17 Se acuerda:

18 **ACUERDO NO. 314-10-2020**

19 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nueva contratación que se lleva a cabo para la
20 recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de
21 manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Solicitar al
22 Alcalde gire las instrucciones según corresponda, para contar con un informe detallado de todo lo
23 que tiene que ver con los costos de traslado y lo que éste servicio conlleva, con el fin de tener
24 conocimiento de cuánto cuesta actualmente la tonelada versus la nueva contratación, cuanto se
25 está recogiendo por tonelada actualmente, y si vamos a tener alguna afectación en cuanto a la
26 compra de equipo y/o inversión para la planta de reciclaje de la Municipalidad de Poás. Votan a
27 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
28 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
29 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, retoma el análisis de las licitaciones: cómo
32 podemos ver éste cartel lleva una condición que es muy importante para los ciudadanos, y es que
33 se les está poniendo una condición que el oferente debe contratar el 40% de personal del cantón
34 de Poás, y creo que éste es un punto muy importante para generar empleo a los Poaseños.

35
36 Por lo anterior, basados en el oficio MPO-PRV-055-2020 del área de Proveeduría, así como la
37 recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones de la Municipalidad de
38 Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente según consta en la Plataforma de SICOP,
39 someto a votación de los regidores la aprobación para adjudicar el proceso No. 2020LA-000006-
40 0022200208 “Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás, a la
41 empresa EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A., cédula jurídica 3-101-06-0949, por
42 un monto de ¢121.000.000.00. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
43 aprobado su firmeza.

44
45 Se acuerda:

46 **ACUERDO NO. 315-10-2020**

47 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-055-2020 del área de
48 Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones
49 de la Municipalidad de Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente según consta en la
50 Plataforma de SICOP, **SE ACUERDA:** Aprobar adjudicar el proceso No. 2020LA-000006-

1 0022200208 “Construcción de Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del cantón de Poás, a la
2 empresa EQUIPOS Y ACCESORIOS RECREATIVOS S.A., cédula jurídica 3-101-06-0949, por
3 un monto de ¢121.0000.0000.00 (ciento veintiún millones de colones exactos). Los trámites serán
4 realizados por la Administración de ésta corporación de acuerdo a la normativa vigente. Votan a
5 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
6 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
7 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: agradecerles la confianza con el voto de
10 esta licitación, es un proyecto muy importante, y aquí quiero decir dos cosas, lo primero resaltar
11 el proceso de reingeniería que se hizo para asegurarnos que el proyecto de construcción de
12 piscina se construya como tiene que ser; lo segundo es, me alegra que una empresa como ésta
13 haya ganado la licitación, porque si vemos el expediente son muchísimos los beneficios,
14 presentaron una experiencia de 22, en municipalidades, para el ICODER, para el Castillo, o sea
15 una experiencia realmente sólida y eso agrada mucho que una empresa que se dedica a construir
16 piscinas, así que es un tema muy importante. Me agrada mucho que es la primera licitación en la
17 cual logramos que la empresa se comprometa a contratar mano de obra del cantón, eso igual en el
18 cartel de la licitación de la remodelación del plantel y en todas aquellas que en adelante sigan lo
19 vamos a seguir promoviendo con la necesidad de generar empleo que tanto ocupa la gente de
20 Poás; en este caso nosotros le hemos indicado a la empresa que con gusto le damos la bolsa de
21 empleo de la Municipalidad como referencia para la contratación de esa gente, eso no significa
22 que esté limitado pero por lo menos sí decirle ésta es nuestra bolsa de empleo y están todas estas
23 solicitudes en la búsqueda de trabajo; y la idea es empezar a construir en noviembre, y como no
24 van a haber apelaciones porque nadie está legitimado para apelar, podríamos dar la orden de
25 inicio muy pronto, pero en vista de que este mes es complicado para construir por las fuertes
26 lluvias, vamos a esperar lo que el proyecto en calle Charperno, la piscina y el Centro Agrícola
27 Cantonal, hacerlo cuando se averane un poco para iniciar esos procesos con condiciones de
28 tiempo favorables para la construcción.

29
30 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Basados en el oficio MPO-PRV-055-
31 2020 del área de Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones
32 de Adjudicaciones de la Municipalidad de Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente
33 según consta en la Plataforma de SICOP, someto a votación de los regidores la aprobación para
34 adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 2020LA-000003-0022200208 “Contratación para
35 la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de
36 manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón de Poás a la empresa CONSORCIO
37 TECNO-LUMAR por un precio de tonelada de ¢38.500.00. Sea con dispensa de trámite de
38 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

39
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 316-10-2020**

42 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-055-2020 del área de
43 Proveeduría, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones
44 de la Municipalidad de Poás y los criterios técnicos, financieros y legalmente según consta en la
45 Plataforma de SICOP, **SE ACUERDA:** Aprobar adjudicar el proceso de Licitación Pública No.
46 2020LA-000003-0022200208 “Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y
47 disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales)
48 generados en el Cantón de Poás a la empresa CONSORCIO TECNO-LUMAR por un precio de
49 tonelada de ¢38.500.00 (treinta y ocho mil quinientos colones exactos). Los trámites serán
50 realizados por la Administración de ésta corporación de acuerdo a la normativa vigente. Votan a

1 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
2 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
3 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 2) Se recibe nota de fecha 13 de octubre del 2020 de la Licda. Emilia Rodríguez Hernández,
6 Directora Escuela Santa Cecilia, con el VºBº, MSc. Magda Rojas Saborío, Supervisor de
7 Circuito Educativo 07-Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “En
8 concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”
9 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de
10 Juntas de Educación y Juntas administrativas”, procedo a remitir la propuesta de
11 ternas para la conformación de la Junta **de Educación Escuela Santa Cecilia San**
12 **Pedro de Poás**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:
13

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lizbeth Rodríguez Araya	204080583
Vanessa de los Ángeles Ortiz Quesada	303570979
Verónica María Ávila Vega	205060205

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Ana Yansy Lizano Arguedas	204910154
Gerardo Enrique Chaves Benavides	205470304
Kathia Mayela Solano Espinoza	205130571

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Diana Quesada Hernández	110380143
Roxana María Murillo Arias	205550187
Carolina María Soto Mora	206120566

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Johanna Alfaro Artavia	205630915
María del Milagro Rivera Rodríguez	117740414
Lilliana Murillo Cortés	205060731

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Yulissa Rivera Ruiz	205280685
Flor Eugenia Artavia Soto	203630954
Marvin Jesús Murillo Cruz	204430032

18 Además se recibe oficio No. ESC-016-13-10-2020 de la señora Emilia Rodríguez Hernández,
19 Directora Escuela Santa Cecilia, distrito San Pedro, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
20 textual: “Por este medio quiero aclararles que las ternas presentadas para conformar la
21 Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia, ha sido un poco complicada su
22 conformación, ya que los padres género masculino, no quieren participar en dicho grupo,
23 desde el pasado 02 de setiembre 2020, que se hizo la reunión virtual de padres de familias,
24 utilizando la plataforma de la escuela, se les invitó a participar de la Junta y ellos sugieren

1 que sean las mismas personas que están hasta la fecha, sin embargo se les ha hecho la
2 invitación y nadie quiere ese compromiso. No nos podemos quedar sin Junta de Educación ya
3 que es vital para el funcionamiento de la Institución, por lo que ruego tomen en
4 consideración *los puntos antes anotados.*”

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: De acuerdo al artículo 13, inciso g) del
7 Código Municipal, indica que: “Son atribuciones del Concejo – nombrar directamente por
8 mayoría simple y con criterio de equidad entre géneros...”, por esa razón fue que se le solicitó a
9 la Directora del Centro Educativo que nos hiciera llegar una nota, ya que en las ternas quienes
10 encabezaban la lista eran solamente mujeres, y esto para que quedara como una constancia que se
11 intentó de que cumpliera con el principio de equidad de género. Por lo tanto basados en la nota de
12 presentación de las ternas de la Escuela Santa Cecilia, someto a votación de los regidores
13 nombrar a las personas que encabezan las ternas, según se indican. Sea con dispensa de trámite
14 de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

15
16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 317-10-2020**

18 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de la Directora de la Escuela Santa Cecilia
19 con el VºBº de la Supervisión Circuito Educativo 07-Poás, **SE ACUERDA: PRIMERO:**
20 Nombrar a los señores María Lisbeth Rodríguez Araya, portadora de la cédula de identidad
21 número 204080583; Ana Yansy Lizano Arguedas, portadora de la cédula de identidad número
22 204910154; Diana Quesada Hernández, portadora de la cédula de identidad número 110380143;
23 Johanna Alfaro Artavia, portador de la cédula de identidad número 205630915 y Yulissa Rivera
24 Ruiz, portadora de la cédula de identidad número 205280685, como miembro de la Junta de
25 Educación Escuela Santa Cecilia, ubicada en el distrito San Pedro, cantón Poás, provincia de
26 Alajuela. **SEGUNDO:** Proceder a convocar a los miembros nombrados en el primer punto, por
27 medio de la Dirección del Centro Educativo citado. **TERCERO:** Se nombra solo el género
28 femenino, basado en el oficio No. ESC-016-13-10-2020 de la Directora del Centro de Educativo
29 – Escuela Santa Cecilia, a falta de interés del género masculino en formar parte de dicha Junta,
30 según lo indica en la nota. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
31 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
32 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 3) Se recibe nota de fecha 06 de octubre del 2020, recibida en ésta Secretaria del Concejo el 13
36 de octubre 2020, del Lic. José Pablo Jiménez Brenes, Director de la Escuela Santa Rosa, con
37 el VºBº de la Supervisora Circuito Educativo 07 Poás, MSc. Magda Rojas Saborío, y dice
38 textual: “En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de
39 Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento
40 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la
41 propuesta de ternas para la conformación de la Junta **de Educación Escuela Santa**
42 **Rosa de Poás San Rafael**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
43 Municipal:
44

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Vilma del Carmen Abarca Pérez	205370199
Yesenia María Porras Quesada	205080984
Ellieth del Carmen Franco Jiménez	155823303005

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Luis Fernando Espinoza Salas	205150496
Carolina Porras Quesada	206070153
Alejandra María Castro Jiménez	205570953

1

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Ana Yineth Campos Granados	207240335
Ruth Botris Rojas	207220476
Jesús Alejandro Chacón Porras	206660757

2

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Doris Mayela Viquez Quesada	204730886
Nancy Mayela Porras Rojas	205530966
Jonathan Omar Salas Pérez	603190144

3

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Allan Alberto Loría Arguedas	114470892
Geibel Fernando Ledezma Mora	205730606
Alexander Mauricio Barrantes Rojas	205780424

4 La Secretaria de éste Concejo informa que la nota sobre las ternas de la Escuela Santa Rosa llegó
5 desde el día de ayer lunes por medio de Plataforma de Servicios, pero me la entregaron hasta el
6 día hoy a la oficina, y en vista de que hemos tenido problemas con internet, no me fue posible
7 remitirla.

8

9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Basados en la presentación de las
10 ternas por medio del Director del Centro Educativo, someto a votación de los regidores nombrar
11 a las personas que encabezan cada una de las ternas. Sea con dispensa de trámite de comisión y
12 definitivamente aprobado su firmeza.

13

14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 318-10-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud del Director de la Escuela Santa Rosa con
17 el V°B° de la Supervisión Circuito Educativo 07-Poás, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a
18 los señores/as Vilma del Carmen Abarca Pérez, portadora de la cédula de identidad número
19 205370199; Luis Fernando Espinoza Salas, portador de la cédula de identidad número
20 205150496; Ana Yineth Campos Granados, portadora de la cédula de identidad número
21 207240335; Doris Mayela Viquez Quesada, portadora de la cédula de identidad número
22 204730886 y Allan Alberto Loría Arguedas, portador de la cédula de identidad número
23 114470892, como miembro de la Junta de Educación Escuela Santa Rosa, ubicada en el distrito
24 San Rafael, cantón Poás, provincia de Alajuela. **SEGUNDO:** Proceder a convocar a los
25 miembros nombrados en el primer punto, por medio de la Dirección del Centro Educativo citado..
26 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
27 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO.**

1 4) Se recibe oficio No. MPO-CDCR-005-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 de la señora
2 Flora Solís Valverde, Síndica y Joseth Suárez Alvarez, Síndico Suplente, del Concejo de
3 Distrito Carrillos de Poás, dirigido al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal de
4 Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Por este medio le informamos que
5 en **SESIÓN ORDINARIA NO. 004-2020** del consejo de Distrito de Carrillos, celebrada el
6 día 30 de setiembre del 2020, se toma el siguiente acuerdo:

7 **ACUERDO N°. 008-004-2020**

8 a) Con las últimas lluvias que se han dado en los últimos días, varios vecinos nos indican
9 que el puente peatonal que se ubica 150 metros al oeste del Bar don José en Calle la
10 Cruz se ha ido falseado lo que expone un gran peligro para todos los peatones que lo
11 utilizan, también este puente al no contar con barandas de buen tamaño, ha sido tomado
12 por personas que lo utilizan para hacer piruetas en motocicleta por lo que incrementa
13 más aun una tragedia.

14 b) En la quebrada que se ubica al final de Calle Reyes, que viene del sector de La Mónica
15 ha presentado grandes crecidas arrastrando una gran cantidad de materiales
16 provocando inclusive inundaciones a las casas vecinas; **POR TANTO, SE ACUERDA:**
17 Solicitar una inspección tanto del puente peatonal como de la cuenca de dicha quebrada
18 para determinar cualquier limpieza y mejora que se pueda realizar a los mismos.
19 **ACUERDO UNÁNIME Y EN FIRME.”**

20
21 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: le estoy consultando al Síndico Suplente
22 Yoseth Suárez de Carrillos y creo que es el mismo sector, que donde se ubica ese puente peatonal
23 hay una piedra incrustada en la carretera que nunca se ha podido quitar, entonces para que hagan
24 la valoración si es posible devastar ya que representa un peligro, siendo ésta una piedra de río
25 muy vieja.

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Siendo que fue conocido por éste
28 Concejo el oficio MPO-CDCR-005-2020 y el comentario del regidor Marco Valverde, someto a
29 votación de los señores regidores trasladar dicha nota al Alcalde para que brinden una respuesta
30 directamente al Concejo de Distrito de Carrillos y se atiendan con una inspección al lugar. Sea
31 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

32
33 Se acuerda:

34 **ACUERDO NO. 319-10-2020**

35 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-CDCR-005-2020 del Concejo de
36 Distrito de Carrillos, sobre problemáticas en el puente peatonal que se ubica 150 metros al oeste
37 del Bar don José en Calle la Cruz y en la Quebrada que se ubica al final de Calle Reyes, así
38 como analizar la posibilidad de eliminar la piedra que se encuentra en ese mismo puente; **SE**
39 **ACUERDA:** trasladar dicho oficio al Alcalde para que conjuntamente con la Unidad
40 Técnica/Gestión Vial, realicen una inspección en ambos sitios y valoren la solicitud planteada, así
41 como brindar respuesta directamente al Concejo de Distrito de Carrillos con copia a éste Concejo
42 Municipal. Se adjunta el citado oficio. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
44 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
45 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46
47 5) Se recibe tipo memorándum del Consejo de la Persona Joven, Asamblea de la Persona Joven,
48 del señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona
49 Joven, dirigido a los Concejos Municipales y Comité Cantonal de la Persona Joven, fechado
50 el 09 de octubre del 2020 y recibido vía correo electrónico por medio de la Secretaría de éste

1 Concejo Municipal el 12 de octubre del 2020 y dice textual: “Reciban un cordial saludo. En
2 relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a
3 propósito de dimensionar los alcances de la misma.

4 Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de
5 conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

6 1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.

7 2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.

8 3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.

9 4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.

10 5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.

11 6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

12 Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de
13 conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261. La
14 prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por
15 ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891. Finalmente, solicitamos comunicar de manera
16 formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el
17 periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020,
18 para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución. Agradeciéndoles
19 *la atención, nos despedimos con las mayores muestras de consideración y estima.*”
20

21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: conociendo nota del Consejo de la
22 Persona Joven, Asamblea de la Persona Joven, del señor Luis Antonio González Jiménez,
23 Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, en relación con la aprobación de la ley 9891,
24 mediante la cual hacen algunas aclaraciones, por tanto someto a votación de los señores regidores
25 trasladar dicha nota al Comité Cantonal de la Persona Joven para que realicen un análisis de lo
26 que ahí se indica.
27

28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 320-10-2020**

30 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nota del señor Luis Antonio González Jiménez,
31 Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, a modo de aclaración sobre el alcance de la
32 Ley 9891 para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven correspondiente al año
33 2021; **SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota al Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón
34 de Poás para que conozcan el contenido de la misma y realicen un análisis de los que ahí se
35 indica. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
36 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA
37 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
38 APROBADO.**
39

40 6) Se recibe oficio No. MPO-GAL-0085-2020 de fecha 06 de octubre del 2020 del Lic. Horacio
41 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Poás, con copia
42 a la Alcaldía y Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “Quien
43 suscribe Horacio Arguedas Orozco, en calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio les
44 saludo respetuosamente y procedo a darles respuesta definitiva y reiterativa a los Acuerdos
45 del Concejo Municipal de Poás números 101-06-2020 tomado en la sesión ordinaria 08-
46 2020 del día 23 de junio del año en curso y el acuerdo 229-09-2020 de la sesión ordinaria
47 018-2020 del 01 de setiembre del año en curso, del que se me hizo efectiva entrega de parte
48 de la Secretaria del Concejo Municipal hasta el día 05 de octubre del año en curso, tomando
49 en cuenta que durante la mitad del mes de agosto y hasta el 05 de octubre recién pasado
50 estuve disfrutando de mis vacaciones. Los acuerdos remitidos trasladan las consultas y
51 reclamos planteadas por los vecinos de Calle El Embalse en Carrillos Alto de Poás sobre la

1 situación legal de la servidumbre de paso que da acceso a la llamada Calle el Embalse, pues
2 reclaman que ese tramo de camino es calle publica.

3 **Sobre el particular me permito aclarar lo que sigue:**

4 1. Luego de un análisis que se ha realizado hace muchos años atrás por parte de la
5 Asesoría Legal y que así se ha hecho ver reiterativamente tanto a la Alcaldía, como a los
6 diversos Concejos Municipales consultantes en diferentes momentos históricos dado las
7 repetitivas e insistentes gestiones de los vecinos del sector acerca del tema de la mal
8 llamada “Calle El Embalse” que pretenden la intervención municipal en dar
9 accesibilidad o pavimentar una finca privada que les da acceso a sus viviendas, se ha
10 concluido desde vieja fecha y así se les ha explicado da los vecinos lo que sigue.

11 2. Que por situaciones que se desconocen, Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos
12 Alto de Poás gestionó (sin la intermediación Municipal y saltándose además los
13 procedimientos legales preestablecidos y de lo dispuesto en la Ley General de Caminos)
14 con antelación a diciembre del año 1989 ante la **Jefatura del Departamento de Derechos**
15 **de Vía de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y**
16 **Transportes** del MOPT que declarase como calle pública ese trazo de 200 metros lineales
17 de la servidumbre privada de acceso a finca (**sin tener ese Ministerio competencia sobre**
18 **las rutas estrictamente cantonales**) y fue así como, erróneamente, mediante un acto
19 administrativo plasmado en el oficio número 89-1300 fechado 12 de diciembre de 1989,
20 del Departamento de Derechos de Vía del MOPT y suscrito por el Ing. R Humberto Soto
21 Parra, “**declaró como pública**” esa porción de finca que es una servidumbre de 200
22 metros, y en esa declaratoria el MOPT le asignó el código 2-08-081 y hizo llamar “Calle
23 El Embalse”, **a pesar que esa servidumbre, camino o vereda era de carácter privada, y**
24 **en ese caso se arrogó el MOPT la facultad y potestad a ajena que va más allá de sus**
25 **competencias con la declaratoria de calle pública cantonal de esa franja de terreno.**
26 **Pues debemos tener claro que el marco normativo sólo le faculta al MOPT hacer**
27 **declaraciones de rutas nacionales, nunca cantonales.**

28 3. Que la anterior declaratoria y procedimiento administrativo ilegal e irregular realizado
29 por el MOPT desde 1989, empezó a generar expectativas en los vecinos de creer que esa
30 declaratoria de pública era legalmente válida, y ello tomó más fuerza cuando un vecino
31 propietario de la finca de la colindancia norte de la servidumbre mal llamada Calle El
32 Embalse, materializó un fraccionamiento lineal de lotes con frente a esa servidumbre
33 privada, y accedendo a través de ella, sin importarle que esa una porción de terreno le
34 perteneció siempre a la finca propiedad de la ESPH, y por razones que se desconocen a
35 los lotes de ese fraccionamiento se les daba acceso a sus viviendas a través de esa franja
36 de terreno absolutamente privado de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Planta
37 Hidroeléctrica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-042028 y que es precisamente
38 donde se ubica el portón de ingreso a la Planta Hidroeléctrica Jorge Manuel Dengo
39 Obregón, es la finca unificada del partido de Alajuela, matrícula de folio real número 2-
40 554200 que responde al plano catastrado número A-1487468-2011.

41 4. Que en algún momento la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima
42 como dueña de esa servidumbre limitó el acceso a través de la misma, tratando de
43 recuperar su posesión ante la invasión de ese acceso, por lo que un vecino el señor Luis
44 Fernando Alvarez Espinoza presentó un Interdicto de Amparo de Posesión y Reposición
45 de Mojones contra esa Empresa en el Juzgado Segundo Civil de Alajuela el cual generó
46 la sentencia 670-86 de las 8:30 horas del 29 de marzo de 1988, de la cual no se pudo
47 obtener copia por la antigüedad del expediente y que había sido incinerado en el archivo
48 judicial de San Joaquín de Flores, pero que si dejaba entrever en sentencia en firme
49 declarando que no eran atendibles los reclamos del denunciante ya que esa franja de

1 servidumbre o camino interno de finca, no era calle pública, cuyo fallo deja entrever que
2 esa franja de terreno mal llamada Calle El Embalse, ha pertenecido siempre a la ESPH.

- 3 **5.** Aunado a lo anterior, existió un segundo proceso judicial, expediente número 90-1240-
4 179 CA que es Proceso Ordinario tramitado ante el Juzgado Contencioso Administrativo
5 y Civil de Hacienda a solicitud de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia contra
6 El Estado, donde se dictó primero la resolución 357-99 de las 8 horas del 31 de mayo de
7 1999, que declaró que *“Calle el Embalse” no era camino público y que ante el recurso*
8 *de apelación presentado, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,*
9 *Sección Tercera mediante **sentencia número 14-2000 de la 14:10 horas del 2 de enero***
10 *del 2000 nuevamente dictaminó que el acuerdo que declaró esa calle como pública no*
11 *era válido* y que ante el recurso de casación incoado contra éste segundo fallo, la **Sala**
12 **Primera de la Corte Suprema de Justicia en sentencia 497-F-03 de las 11 horas del 20**
13 **de agosto del 2003, determinó y declaró nulos los acuerdos del MOPT de declarar**
14 **pública esa servidumbre, fallos aquellos que en lo medular disponían:**
15 **“que declaro nulo y sin ningún valor la resolución dictada por la Jefatura del**
16 **Departamento de Derechos de Vía de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de**
17 **Obras Públicas y Transportes número 89-13000 en que declaró calle pública de acceso**
18 **restringido parte de la finca 100959, propiedad registralmente de la Municipalidad de**
19 **Heredia, acto administrativo del 12 de diciembre del 1989”**
- 20 **6.** Que más recientemente la señora Ana Liudy Araya Gamboa y otros los vecinos del sector
21 de la mal llamada Calle El Embalse presentaron el recurso de Amparo número 18-18027-
22 00007-CO, ésta vez contra la Municipalidad de Poás, insistiendo en reclamar como
23 pública esa servidumbre y solicitado al Municipio su pavimentación, o mejorar las
24 condiciones de accesibilidad, pese a que el Municipio les había insistido y brindados
25 información por años, haciéndoles saber que no puede éste Ayuntamiento invertir fondos
26 públicos en una propiedad privada de la ESPH, como lo pretendían los vecinos que
27 irregularmente accesan a sus casas a través de dicha servidumbre privada ante la mera
28 tolerancia de los vecinos de la empresa propietaria registral de ese terreno.
- 29 **7.** Que la ESPH en reclamo de la titularidad de esa franja de terreno que registral y
30 catastralmente les pertenece para hacer valer las sentencias dichas acudió ante la
31 Procuraduría General de la República para que éste Municipio les aclarar a los vecinos
32 de una vez por todas que no pueden estar disponiendo a la libre, usurpando, ni tomando
33 decisiones sobre las mejoras que deban realizarse sobre esa franja de terreno, que no es
34 calle pública y hasta existió una reunión con las Autoridades Municipales de la
35 Administración Municipal pasada 2016-2020), donde se dejó clara y definida esa
36 situación y donde incluso la ESPH le solicitó al Municipio le certificará y aclarara ello al
37 Registro Nacional para que a nivel catastral y registral se eliminase esa franja como
38 calle pública, se borrara de los inventarios de caminos cantonales o nacionales y se
39 ejecutaran todos los extremos que las sentencias judiciales citadas arriba, en el sentido
40 de ratificar y anotar que se había declarado absolutamente nulo por diversas Autoridades
41 Judiciales la actuación del MOPT de declarar como Calle Pública el camino interno de
42 finca denominado Calle Embalse.
- 43 **8.** Que desde la primera gestión de los vecinos y dando seguimiento a cada una de ellas,
44 ésta Municipalidad a través de sus diversas dependencias ha realizado todas las acciones
45 administrativas, investigación citada, inspecciones en sitio y se han ejecutado toda la
46 coordinación inter y externa Municipal con fundamento en el Principio de Coordinación
47 Inter -institucional como lo ordenan los cardinales 169 Constitucional y los numerales 5,
48 6, 9 Código Municipal, se han recibido y atendido vecinos, se han realizado inspecciones
49 en sitio, elaborado notas de respuesta y hasta se concertó en la Municipalidad de Poás la
50 reunión entre funcionarios de la ESPH, de Contraloría General de la República y

1 funcionarios Municipales que deja entrever la buena voluntad de tratar de buscar
2 una solución a la problemática que dicen los vecinos tener que enfrentar y pero
3 diciéndoles de la limitación del Municipio de poder invertir en esa finca fondos públicos
4 sin la autorización de la empresa dueña del terreno. Se citan algunos de los oficios
5 emitidos por la Asesoría Legal Institucional a todas esas diversas consultas ya evacuadas
6 sobre el temas de MPO-GAL-068-2015, MPO-GAL-249-2015, MPO-GAL-034-2016,
7 MPO-GAL-036-2016, MPO-GAL-090--2016 MPO-GAL-119-2016, MPO-GAL-014-2017,
8 MPO-GAL-070-2017, MPO-GAL-187-2017, MPO-GAL-034-2016,

9 **En virtud de lo anterior dejo el criterio legal no vinculante solicitado dando nuevamente**
10 **respuesta definitiva a los consultas trasladados mediante acuerdos Municipales**
11 **gestionadas, y sin otro particular se suscribe de Ustedes.”**
12

13 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: solicitar que se le haga llegar
14 copia de éste oficio al Concejo de Distrito de Carrillos y tengan conocimiento del mismo.
15

16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el documento que los vecinos enviaron
17 ante este Concejo, conocido desde el 23 de junio del 2020, cito donde dice textual:
18 “...Solicitamos a este Concejo Municipal y al Señor Alcalde, con todo respeto Cual es nuestra
19 condición actual ante esta municipalidad, para trámites de visado y permisos de construcción,
20 segregaciones entre otros, para nuestras propiedades, ya que han sido más de 20 años de
21 derechos adquiridos y consolidados que nos han brindado.

22 Solicitamos a nuestro Gobierno Local nos ayude a resolver esta problemática que hemos estado
23 enfrentando; Y así se pueda llegar de forma legal o por dialogo, Municipalidad-Empresa ESPH
24 S.A. a llegar a un acuerdo que fuera posible calle pública de bien común, que la Municipalidad
25 pueda dar mantenimiento y posible asfaltado, sin que se de afectación a los vecinos mucho
26 menos perdida de los *derechos ya antes mencionados...*”

27 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: me parece a mí que, con el oficio que
28 remite el Lic. Horacio Arguedas, queda claro que la calle en mención no es un bien demanial, por
29 tanto por parte de éste Concejo Municipal deberíamos de tomar un acuerdo indicando que con
30 base en el oficio emitido por la Asesoría Legal de ésta Municipalidad, no es posible por parte de
31 éste Concejo Municipal, atender la solicitud que hacen los vecinos de calle El Embalse.

32 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: decirle tanto al señor Presidente Marvin Rojas
33 como al señor Alcalde Heibel Rodríguez, a mí me parece importante que nosotros, como
34 Municipalidad, busquemos alguna solución para ésta gente, yo recuerdo que el señor Alcalde
35 había dicho que tenía contacto con alguien de la ESPH, y a mí me parece, y es cierto claramente
36 hubo un error al declarar esa calle como público, pero si bien es cierto hubo un error, muchas de
37 las personas que viven ahí, han sido víctimas de ese error, y no tiene la forma de solucionarlo, y
38 si no es por medio de la Municipalidad que les pueda brindar ayuda o buscar una solución en
39 conjunto para aclarar esa situación tan complicada, entonces como lo van a hacer, sabemos que
40 hay muchísimos factores y sé que es un tema que trae muchísimo tiempo de estar viéndose y
41 discutiendo, pero si quisiera saber si exista alguna otra forma de gestionar y buscar una solución
42 para que por lo menos los vecinos pueda tener un poco de tranquilidad.
43

44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: legalmente está muy claro que la
45 propiedad es de la empresa de Servicios Públicos de Heredia, ahí no podemos hacer nada, lo
46 único que podría haber es, alguna gestión de buena fe de parte de la empresa de Servicios
47 Públicos de Heredia, para atender la solicitud; pero en cuanto a nosotros como Concejo
48 Municipal y con base en el oficio de la Asesoría Legal lo oportuno es contestarles que de acuerdo
49 a éste informe, el Concejo Municipal no puede atender la solicitud que ellos hacen, puesto que la
50 propiedad y así está demostrado que es de dicha empresa.

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo entiendo claramente que legalmente no se
2 puede hacer nada, por el criterio no vinculante que el Lic. Horacio Arguedas emite, pero yo
3 pensaría más a nivel de contactos y de parte de la Municipalidad buscar una posible solución
4 alternativa que obviamente no esté en contra de la ley pero tratar de ayudarles de una u otra
5 forma.

6
7 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, comenta: yo le entiendo, pero por parte de la administración
8 si nos pide cualquier cosa tenemos que decir que no, o sea no podemos visar planos, no podemos
9 conceder permisos de construcción, nada, eso está clarísimo. Yo conversé con el señor Victor
10 González, que es el Asesor Legal de la Junta Directiva de ESPH, y le plantie ver que posibilidad
11 hay, él me dijo que iba a estudiar el expediente de nuevo, que inclusive él había emitido criterio
12 original, y posteriormente me iba a informar y está dentro de la buena voluntad. Aquí el tema es
13 que, cualquier cosa que se quiera hacer, dependerá de dicha empresa; también es un bien
14 demanial del Estado, pero el tema si está complicado. El señor Victor González es un excelente
15 abogado, es precisamente el abogado que firmo el criterio de La Lechuza, él es el Asesor Legal
16 de la Junta Directiva de ESPH, y vamos a ver que nos responde, pero esto no debe generar
17 ninguna expectativa a los vecinos, porque de momento es solamente un análisis a ver si existe
18 alguna posibilidad, pero no está fácil.

19
20 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: creo que ya el señor Alcalde
21 me contestó la consulta que tenía, pero que pasaría en el caso de que alguna de estas personas
22 solicitaran ampliar o construir en sus propiedades, me imagino que en su momento la
23 Municipalidad si les dio los permisos de construcción y usos de suelo, o no sé cómo construirían,
24 y ahora si solicitaran alguna ampliación, no sé me queda esa duda.

25
26 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: no, en este momento no hay nada que hacer,
27 incluso se mandó al registro en ese proceso judicial, la Municipalidad indicó al registro que no se
28 pueden visar planos, al catastro y todas esas diligencias en su momento están dadas. En este
29 momento la persona que vive en ese lugar ya tiene su construcción, pero ahora no puede venir a
30 la Municipalidad a solicitar un permiso de segregación o construcción, nada, las condiciones están
31 claras que no podemos emitir ninguno de los actos que aquí se emiten, por ejemplo usos de suelo,
32 permisos de construcción, patentes, o sea estos son actos administrativos, en este caso la
33 Municipalidad no puede emitir ningún acto administrativo porque el funcionario que lo haga
34 estaría emitiendo un delito, que es el delito de peculado, o sea el delito de emitir un acto contrario
35 a la ley, entonces nosotros estamos totalmente vedados a la posibilidad de hacer cualquier acto,
36 porque cualquiera que se haga es contrario a la ley. Aquí el tema es, si de buena voluntad en
37 algún momento se le de alguna solución para efectos de que la servidumbre de paso se pueda
38 mejorar, pero incluso, posiblemente segregación nuevos lotes ya está dicho por ley que no se puede,
39 y sí es una condición muy particular, difícil; y posiblemente las personas pudieron haber
40 demandado al Estado por el error en que incurrieron y pedir una indemnización y demás, pero eso
41 es un proceso que no tiene nada que ver la Municipalidad, los actos que la Municipalidad le está
42 permitido, repito, ninguno lo puede hacer porque estaría en una condición de ilegalidad.

43
44 El regidor Marco Vinicio Valverde Solis comenta: en ese caso me genera la duda o inquietud, lo
45 cual estuve conversando con la regidora Tatiana Bolaños, que la solicitud de los vecinos es
46 referente a los visados, permisos de construcción y demás, entonces eso no le compete al Concejo
47 Municipal sino a la Administración, entonces me parece que sea la Administración que le
48 conteste a los vecinos con base al criterio de la Asesoría Legal citado.

49 -----
50 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base a la solicitud que hace los
2 vecinos de Calle El Embalse, podemos tomar un acuerdo solicitando a la Administración para
3 que brinden una respuesta basado a este criterio legal. Pero por parte del Concejo Municipal
4 debemos responder a los vecinos, lo que se considera de acuerdo al oficio de la Asesoría Legal.

5
6 Por tanto someto a votación de los regidores para responder la nota de los vecinos fechada el 15
7 de junio del 2020, indicar que de acuerdo al oficio MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría Legal
8 de ésta Municipalidad, claramente se desprende que la calle en mención no es un bien demanial,
9 por tanto este Concejo Municipal no puede emitir ningún criterio al respecto. Sea con dispensa de
10 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

11
12 Se acuerda:

13 **ACUERDO NO. 321-10-2020**

14 El Concejo Municipal de Poás, en respuesta a los vecinos de calle El Embalse, Carrillos de Poás,
15 sobre su nota de fecha 15 de junio del 2020, respecto a la situación de la calle y sus vivienda, y
16 basado al oficio No. MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría Legal de ésta Municipalidad, **SE**
17 **ACUERDA:** responder a los vecinos, que, claramente se desprende en el criterio legal, que la
18 calle conocida como Calle El Embalse, no es un bien demanial, por tanto este Concejo Municipal
19 no puede emitir ningún criterio al respecto. Envíese copia al Concejo de Distrito de Carrillos y al
20 Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
21 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
22 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: y con relación a la solicitud expresa
26 que hacen los vecinos en su nota del 15 de junio del 2020 dirigida al señor Alcalde donde indica:
27 “Cual es nuestra condición actual ante esta municipalidad, para trámites de visado y permisos
28 de construcción, *segregaciones entre otros..*”; y conociendo el criterio legal a través del Oficio
29 MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría Legal, someto a votación de los regidores trasladar el
30 oficio de la Asesoría Legal a la Alcalde de ésta Municipalidad para que le brinde respuesta a los
31 vecinos de calle El Embalse, de acuerdo a lo que corresponda. Sea con dispensa de trámite de
32 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

33
34 Se acuerda:

35 **ACUERDO NO. 322-10-2020**

36 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-GAL-0085-2020 de la Asesoría
37 Legal de ésta Municipalidad y a la solicitud expresa de los vecinos de calle El Embalse, nota
38 fechada el 15 de junio del 2020, donde indica: “Cual es nuestra condición actual ante esta
39 municipalidad, para trámites de visado y permisos de construcción, segregaciones entre otros..;
40 **SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde de ésta Municipalidad, el oficio de la Asesoría Legal, con
41 el fin de que se les brinde respuesta a los vecinos de calle El Embalse, de acuerdo a lo que
42 corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
43 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
44 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46
47 7) Se recibe oficio No. MPO-ALM-444-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, recibido en ésta
48 Secretaría del Concejo el 08 de octubre 2020 del Alcalde Heibel Rodriguez Araya,
49 Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un
50 respetuoso saludo, adjunto el informe de Presupuesto del III Trimestre del año 2020,

1 elaborado por la Licda. Ligia Zamora Oviedo, Coordinadora de Presupuesto Municipal,
2 para su análisis y lo que corresponda.”
3

4 La Secretaria de éste Concejo procedió a entregar un ejemplar en físico remitido por la Encargada
5 de Presupuesto, a cada regidor propietario de éste Concejo Municipal, para lo que corresponda.
6

7 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí es importante éste informe, que es el III
8 Trimestre, si ustedes comparan y hacen el análisis, podemos observar que a pesar de la pandemia
9 nos hemos ido comportando relativamente bien, hemos seguido trabajando fuertemente el tema
10 de cobro entre otros, y que de continuar así, posiblemente según mis estimaciones, podría ser que
11 tengamos al final del periodo un superávit que podría andar alrededor de los 300.0 millones de
12 colones, lo cual es una buena noticia en la condición que estamos. Básicamente es como la
13 conclusión del análisis de la ejecución presupuestaria al 30 de setiembre.
14

15 8) Se recibe nota de fecha 13 de octubre del 2020 firmada por varios vecinos, dirigida a éste
16 Concejo Municipal, a la Fuerza Pública y al Ministerio de Salud, y dice textual: “...los abajo
17 firmantes vecinos de Calle Reyes y Calle Guadalupe, queremos denunciar actividades ilícitas
18 que se llevan a cabo en la propiedad de Vicky Abarca Alfaro ubicada dos casas posteriores a
19 la Bodega de Abono Orgánico al final de Calle Guadalupe entrando a mano izquierda. En el
20 lugar indicado, principalmente los fines de semana (viernes, sábado y domingo) en horas
21 avanzadas de la noche se cuenta con música a alto volumen, luces, karaoke y se sospecha la
22 venta de licor de forma ilegal, así como drogas como la marihuana. Es por ello que
23 acudimos a ustedes a fin de resolver la situación denunciada, pues este es un lugar
24 residencial donde vivimos muchas familias que debemos levantarnos temprano para trabajar,
25 niños, adultos mayores y personas enfermas que necesitamos la paz y tranquilidad que nos
26 *caracterizaba y requerimos especialmente en 'época de la pandemia COVID 19...*” Firman
27 varios vecinos del lugar.
28

29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base a la nota remitida por vecinos
30 de Calle Reyes y Calle Guadalupe de Carrillos de Poás, someto a votación de los regidores tomar
31 un acuerdo indicándole a la Fuerza Pública gestionar operativos en el lugar, ya que ciertamente se
32 escuchan rumores que se realizan este tipo de actividades en la casa de habitación citada. Sea con
33 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.
34

35 Se acuerda

36 **ACUERDO NO. 323-10-2020**

37 El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota de varios vecinos de calle Reyes y calle
38 Guadalupe de Carrillos de Poás, **SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota a la Fuerza Pública de
39 Poás, solicitando dentro de sus competencias, gestionar operativos en el lugar, ya que ciertamente
40 se escuchan rumores que se realizan este tipo de actividades en la casa de habitación citada según
41 los vecinos del distrito de Carrillos. Se adjunta la nota con sus firmas. Envíese copia a los vecinos
42 y al Concejo de Distrito de Carrillos. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
44 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
45 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
46

47 9) Se recibe oficio No. DGE-043-2020 de fecha 08 de octubre del 2020 del señor José Miguel
48 Masis Aguilar, Director General Ejecutivo, de la Cámara de Empresarios del Combustible,
49 dirigido al Ministerio de Salud, a los señores y señoras Secretarías de Concejos Municipales y
50 al señor Héctor Chávez León, Director, Benemérita Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, y

1 dice textual: “Como parte de la responsabilidad social empresarial de nuestra organización
2 y con el objetivo de hacer de su conocimiento y análisis, me permito adjuntarles como
3 referencia un boletín explicativo de dos documentos de gran importancia publicados
4 recientemente.

5 Los documentos referidos en el folleto son, el Decreto N.º 42497-MINAE-S Reglamento de la
6 autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y Ley
7 9852 Ley para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de los combustibles
8 derivados del petróleo y sus mezclas. Ambos adjunto, de manera completa en este oficio.

9 Me pongo a su disposición para aclarar cualquier consulta al respecto de estos temas, la
10 Cámara de Empresarios del Combustible está comprometida con el ordenamiento del sistema
11 de distribución de combustibles de Costa Rica, por el bien de las personas, la fauna, la flora
12 y la protección de los recursos y el ambiente.”

13
14 10) Se recibe oficio No. MPO-GDT-159-2020 de fecha 13 de octubre del 2020 del Ing. Jimmy
15 Morera Ramirez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, dirigido a los señores y
16 señoras Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía de ésta Municipalidad, y dice textual:
17 “Sirva la presente para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en respuesta al
18 Oficio N°MPO-SCM-505-2020, en donde se transcribe el Acuerdo N°297-09-2020, se
19 propone lo siguiente como ampliación solicitada al Oficio MPO-GDT-141-2020, lo
20 subrayado o resaltado en verde, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Concejo
21 Municipal:

22 “**Artículo 58°-Cobertura.** Para los predios que se encuentren dentro del área demarcada por
23 el anillo de contención urbana del GAM (definida por el Plan GAM de 1982 y ratificado por
24 el Decreto N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG publicado en La Gaceta N° 82
25 del miércoles 30 abril de 2014), se deberá respetar los siguientes aspectos: a) Cuando el
26 frente del predio sea mayor o igual que el fondo, o cuando el lote sea esquinero, la cobertura
27 máxima permitida será de 80% del área total del terreno. b) Cuando la relación fondo/frente
28 exceda de 3.5, la cobertura máxima permitida será de un 70% del área total del terreno. c)
29 Cuando el uso pretendido de un terreno sea exclusivamente comercial la cobertura máxima
30 permitida estará condicionada al estudio de infiltración del terreno, ya que dependiendo del
31 área verde que se requiera para la ubicación del sistema de tratamiento de aguas negras y
32 residuales, se autorizara una determina área de cobertura. Sin embargo, en los casos que se
33 cuente con disponibilidad de alcantarillado sanitario se permitirá un 100% de cobertura. d)
34 Para todos los demás casos se permitirá una cobertura máxima de un 75% del área total del
35 terreno. Para los predios que se ubiquen fuera de dicha área y se encuentren en áreas de
36 vulnerabilidad y de recarga acuífera se permitirá la cobertura máxima recomendada por el
37 SENARA, SETENA o la establecida por el Decreto N°25902-MIVAH-MP-MINAE.”

38 **En este artículo no se está tomando en cuenta lo que indica la Matriz Genérica en cuanto a**
39 **coberturas y su aplicabilidad según la Sala Constitucional en el voto 2016018352, que por**
40 **el principio Pro Natura debería ser lo primero en aplicarse. Que luego de la revisión y**
41 **aplicación de la Matriz Genérica, la cual indica de manera general y resumida que los lotes**
42 **con un área de hasta 499m2 contiene un 60% de cobertura en un nivel y que para los lotes**
43 **mayores a 500m2 contiene un 20% de cobertura en un nivel, pudiéndose ampliar a un 40%**
44 **siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en la Matriz Genérica para**
45 **cada actividad a desarrollar.**

46 “**Artículo 59°-Reservas y retiros.** En todo permiso de construcción, reparación, ampliación o
47 remodelación se reservará el área, según el derecho de vía correspondiente para la
48 construcción de entubado pluvial, acera, cordón y caño. Así como dejar las previstas para el
49 futuro alcantarillado sanitario, en el caso de que se localice en unos desarrollos nucleados,
50 conforme a los estudios del fallo1923-04, existentes en el Departamento de Gestión de

1 Desarrollo Territorial. Además, debe dejarse entre la línea de propiedad y la línea de
2 construcción dos metros libres, a los cuáles se les llamará zona de antejardín, esto en el caso
3 de Urbanizaciones, que en los planos constructivos así lo indican; dos metros si es frente a
4 carretera controlada por la Municipalidad y tres metros si es frente a una controlada por el
5 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (Carretera Nacional) y en carreteras en el
6 Casco Urbano será regulado de acuerdo al Plan Regulador.”

7 **En este artículo no debe aplicar el retiro de 3m frente a calle pública de Ruta Nacional,**
8 **pues el ente competente para determinar los retiros de antejardín frente a Ruta Nacional es**
9 **el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Por lo que lo subrayado en amarillo debería**
10 **reemplazarse por “si es frente a una Ruta Nacional controlada por el Ministerio de Obras**
11 **Públicas y Transportes, el administrado o interesado debe aportar el retiro emitido por este**
12 **Ministerio (MOPT).” Esto fundamentado en el Artículo IV.7.1-Alineamiento del**
13 **Reglamento a La Ley de Construcciones**

14 “Artículo 78º-Cesión de Áreas Públicas. En principio, de todo fraccionamiento o
15 urbanización pretendida, se cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a
16 vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales; en cuanto a estos dos
17 últimos conceptos, se cederá al menos un total de veinte por ciento del terreno a fraccionar,
18 salvo en casos de viviendas de interés social, o en fraccionamientos complejos o para
19 urbanizar de más de ocho lotes, o en fraccionamientos de predios que no tengan fines
20 habitacionales, donde el porcentaje mínimo variará al quince por ciento del total del terreno
21 a fraccionar o urbanizar. En todo caso donde haya predios con fines habitacionales, se
22 procurará que para fines de parque y facilidades comunales, haya al menos 20 metros
23 cuadrados por unidad de vivienda, siendo prioritario que estas zonas tengan acceso a calle
24 pública con un frente de 10 metros lineales, requisito que sólo se excepcionará previa
25 autorización motivada del Municipio. Respecto de estos terrenos cedidos, al menos un tercio
26 de los mismos deberá ser estrictamente destinado a área de parques y juegos infantiles, áreas
27 que no serán recibidas por el Municipio hasta que no se encuentren debidamente habilitadas
28 y enzacatadas. No obstante lo anterior la suma de los terrenos que deben cederse para vías
29 públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de
30 la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.”

31 **Lo subrayado en amarillo, es un parámetro fuera de normativa, lo correcto es “diez por**
32 **ciento” ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines**
33 **urbanísticos (REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES)**

34 **Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el**
35 **10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los**
36 **lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe**
37 **destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad.**

38 **Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión**
39 **puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la**
40 **cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de**
41 **que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.**

42 **Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y**
43 **ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección**
44 **tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.**

45 **Cada municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área**
46 **pública de cada finca madre.**

47 “Artículo 79º-Excepciones a la cesión de áreas públicas. Se exceptúan de la obligación de
48 ceder áreas públicas para parques y juegos infantiles, a los terrenos situados dentro del
49 cuadrante de las ciudades, a los simples fraccionamientos de áreas previamente urbanizadas,
50 y a aquellos predios de uso agropecuario que no requieran visado.

1 Para efectos del presente reglamento, cuadrante de ciudad se entenderá como una estructura
2 conformada por al menos 9 cuadrantes, que contenga pocos lotes mayores a 2000 metros
3 cuadrados, donde ya existan múltiples funciones y facilidades urbanas, con disponibilidad de
4 servicios, áreas recreativas, y que cuente con identidad propia. Como área previamente
5 urbanizada, se constatará que, obligatoriamente, el área cuente con acceso a servicios
6 (básicos particulares como comunales), así como con al menos uno de los siguientes dos
7 elementos: a) Que el lote a fraccionar sea de menos de dos mil metros cuadrados, b) Que
8 exista estructura vial en cuadrantes.

9 Los predios agropecuarios que no requieren visado municipal, serán aquellos de cuyo
10 fraccionamiento resulten fincas con tamaño mayor a 5 hectáreas y que la finalidad de los
11 predios conste en planos y posteriormente en el Registro Inmobiliario.”

12 **Lo resaltado en amarillo no se ajusta a lo existente física y espacialmente en los distritos**
13 **del cantón de Poás, es por eso que se debe hacer referencia a los cuadrantes urbanos**
14 **determinados por el INVU, tanto los ya existentes, como, los próximos que están por entrar**
15 **en vigencia. Léase Cuadrante urbano: Es el área urbana o ámbito territorial de**
16 **desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y**
17 **servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se**
18 **encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del**
19 **Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al**
20 **cuadrante urbano.**

21 “**Artículo 85º-Espacios de estacionamientos.** La cantidad de espacios para estacionamientos
22 se determinará conforme los siguientes puntos: Para oficinas públicas y particulares. En
23 exceso de 75 metros cuadrados (75 m²) de construcción, todo edificio destinado a oficinas
24 deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada cien metros cuadrados (100 m²) o
25 fracción mayor de 25 m² adicionales de área bruta de construcción. Para comercio. En
26 exceso de cincuenta metros cuadrados de construcción (50 m²), para los edificios de uso
27 comercial se considerará un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m²)
28 de área comercial neta o fracción mayor de 25 m² adicionales. En centros comerciales
29 planificados se considerará un estacionamiento por cada 25 m² de construcción. Para
30 viviendas unifamiliares. No se exigirá espacio para estacionamientos. Para proyecto de
31 apartamentos. En los edificios de apartamentos para unidades se exigirá un espacio de
32 estacionamiento por cada dos apartamentos. En los casos calificados como apartamentos de
33 interés social por el INVU, esta institución fijará el área requerida para el estacionamiento.
34 Para edificios con facilidades de dormitorio. En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y
35 otros lugares con facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por
36 cada tres dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios deportivos. Se requerirá un
37 espacio de estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada cinco (5) personas, de
38 acuerdo con la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se proveerá un espacio
39 de estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m²) o fracción mayor de ocho m²
40 de área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de enseñanza y edificios
41 comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros
42 cuadrados (25 m²) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo
43 la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.

44 Dimensiones mínimas. Para los efectos de este capítulo, se entiende por espacio para
45 estacionamiento un área con dimensiones no menores de cinco metros y medio por dos
46 sesenta metros netos (5,50 m x 2,60 m) más las áreas de acceso y de maniobras
47 correspondientes.

48 Ubicación. En caso de que por la ubicación o características del terreno se haga difícil la
49 provisión de los espacios requeridos para estacionamiento en el edificio, el propietario podrá
50 pagar a la municipalidad, si ésta lo acepta, el costo requerido para que dicho espacio sea

1 suplido por ésta en otro sitio. También podrá el propietario proveer los espacios de
2 estacionamiento requeridos por su edificio en otro lote, previa aprobación de la
3 municipalidad respectiva, siempre que no se exceda una distancia de doscientos metros (200
4 m) medida a lo largo de las vías públicas, entre las entradas del edificio y el área del
5 establecimiento. En el caso de que la demanda de estacionamiento correspondiente a varios
6 usos se presente en horas o días diferentes, el espacio de estacionamiento previsto para ellos
7 conjuntamente, puede ser acreditado en total a cada uno de los mismos. Cambio de uso.
8 Cuando el uso de un terreno o edificio se cambie de forma tal que implique un aumento en el
9 espacio total de estacionamiento requerido, el propietario de dicho terreno o edificio deberá
10 proveer el espacio adicional como condición para el cambio de uso. Usos no especificados.
11 Los requisitos de espacio para estacionamiento de vehículos fuera de la vía pública para
12 usos no especificados en este capítulo, serán determinados conforme corresponda por la
13 Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el INVU. Supletoriamente a
14 los puntos anteriores los espacios para estacionamiento y sus características deberán
15 *respetar la Ley 7600 y su Reglamento.*”

16 **En este caso la redacción de los resaltado en amarillo es un poco confusa, por lo que se**
17 **propone la siguiente manera:** “*Para oficinas públicas y particulares que excedan de setenta*
18 *y cinco metros cuadrados (75 m²) de construcción, deberá prever un espacio de parqueo.*
19 *Todo edificio destinado a oficinas deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada*
20 *cien metros cuadrados (100 m²). Para comercio, el exceso de cincuenta metros cuadrados de*
21 *construcción (50 m²) debe prever un espacio, para los edificios de uso comercial se*
22 *considerará un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m²) de área*
23 *comercial neta o fracción mayor de 25 m² adicionales. En centros comerciales planificados*
24 *se considerará un estacionamiento por cada 25 m² de construcción. Para viviendas*
25 *unifamiliares, no se exigirá espacio para estacionamientos. Para proyecto de apartamentos.*
26 *En los edificios de apartamentos para unidades se exigirá un espacio de estacionamiento por*
27 *cada dos apartamentos. En los casos calificados como apartamentos de interés social por el*
28 *INVU, esta institución fijará el área requerida para el estacionamiento. Para edificios con*
29 *facilidades de dormitorio. En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y otros lugares con*
30 *facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por cada tres*
31 *dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios deportivos. Se requerirá un espacio de*
32 *estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada cinco (5) personas, de acuerdo con*
33 *la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se proveerá un espacio de*
34 *estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m²) o fracción mayor de ocho m² de*
35 *área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de enseñanza y edificios*
36 *comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros*
37 *cuadrados (25 m²) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo*
38 *la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.*”

39 “**Artículo 119°**-Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar,
40 restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio
41 público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el
42 administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la
43 Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier
44 otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que
45 se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes,
46 mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado en el Código
47 *Penal.*”

48 **En cuanto a este artículo puede ser prudente que se mantenga como el Artículo 45 del**
49 **Reglamento de Construcciones del Cantón de Poás actual que dice:** “**Artículo 45.**—De las

1 sanciones penales y su procedimiento. Si el infractor violentara los sellos colocados por los
2 inspectores, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento:

3 a) El Departamento de Control y Planificación Urbana levantará una copia del expediente
4 administrativo debidamente foliado, el cual será remitido a la Asesoría Legal, para efectos
5 de que elabore la denuncia ante el Juzgado Penal de Faltas y Contravenciones, por el
6 delito de Violación de Sellos Oficiales.

7 b) La asesoría legal, una vez completa la documentación, trasladará la denuncia Municipal
8 a dicho Juzgado, notificando al infractor del mismo.” Agregando una autorización por
9 parte del alcalde quien ejerce como representante legal de la corporación municipal.

10 “Artículo 126°-Comunicación del acto de ejecución municipal. Una vez tramitado el
11 procedimiento descrito en el artículo 130 de este reglamento, el Departamento de Gestión de
12 Desarrollo Territorial emitirá la resolución definitiva, que deberá contener la orden de
13 ejecución, las consecuencias de la desobediencia, así como la indicación del día en que se
14 hará la ejecución forzosa de parte del Municipio, dando al menos un plazo de 10 días hábiles
15 entre la comunicación del acto y la ejecución del acto, indicando que el costo de las obras
16 deberá ser cubierto por el titular del inmueble.”

17 *En este artículo, en lo resaltado en amarillo se coloca “artículo 130”, este no existe, siendo*
18 *lo correcto “artículo 125”. Por otro lado, el Departamento de Desarrollo Territorial no*
19 *tiene la potestad jurídica y legal para autorizar o no la ejecución de la demolición, siendo*
20 *únicamente un Departamento que indica criterio técnico.”*

21
22 La Secretaria de éste Concejo Municipal informa que el documento me llegó muy tarde, pero
23 viendo la importancia del tema el señor Presidente Municipal me giró instrucciones de incluirlo
24 en correspondencia, el cual se los puedo hacer llegar mañana vía correo electrónico.

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio que remitió el Ing. Jimmy
27 Morera Ramírez, es relacionado con la moción presentada por la regidora Tatiana Bolaños
28 Ugalde y Gloria Madrigal Castro, con el tema de la modificaciones propuestas para el
29 Reglamento de Construcciones. Por tanto someto a votación de los regidores trasladar dicho
30 documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis conjuntamente con la parte
31 técnica y legal y posteriormente la presentación del informe por parte de la comisión sobre este
32 tema. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

33
34 Se acuerda

35 **ACUERDO NO. 324-10-2020**

36 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-GDT-159-2020 del Ing. Jimmy
37 Morera Ramirez, Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, mediante el cual
38 da respuesta al Concejo Municipal sobre el Acuerdo No. 297-09-2020 en relación al oficio MPO-
39 GDT-141-2020 sobre las modificaciones al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad
40 de Poás, antes de proceder a su publicación; **SE ACUERDA:** Trasladar la documentación
41 respectiva a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sean analizadas y
42 remitan un informe al respecto ante este Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin
43 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
44 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
45 **APROBADO.**

46
47 11) Se recibe oficio No. MP-ACM-511-2020 de fecha 07 de octubre del 2020 de la señora Eithel
48 Hidalgo Méndez, Secretaria Concejo Municipalidad de Palmares, dirigido al Presidente de la
49 República, Ministro de la Presidencia, a Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa, a la
50 Curia Metropolitana, a la Defensoría de los Habitantes y a los Concejos Municipales del país,

1 y dice textual: “Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo
2 **Acuerdo ACM-03-23-2020**, tomado por el Concejo Municipal de Palmares en Sesión
3 Ordinaria N°23, Capítulo III, Artículo N°4, celebrada el 05 de octubre del año dos mil veinte,
4 que dice:

5 **Moción relacionada con el Plan de Impuestos del Gobierno con el Fondo Monetario**
6 **Internacional.**

7 El Gobierno ha presentado una propuesta para negociar un convenio con el Fondo
8 Monetario Internacional, misma que a toda luz resulta ser desbalanceada, abusiva y que está
9 basada en un 80% en la creación de nuevos impuestos que solo vienen a golpear la ya caída
10 economía del país, con un aumento del desempleo de casi un 25%. Además, carece de
11 medidas de reactivación económica verdaderas, propuestas claras para la reducción del
12 gasto público, tampoco propone una reestructuración del estado que permita ordenar la
13 economía del país. Esta propuesta del gobierno contiene únicamente un nuevo paquete de
14 impuestos que a corto plazo la clase media prácticamente dejará de existir.

15 **Este Concejo Municipal, una vez analizada la propuesta presentada por el gobierno,**
16 **encontró grandes inconvenientes, a saber:**

17 1- Pretende que los municipios aumenten la base imponible del impuesto de bienes
18 inmuebles de un 0,25% a un 0,75%, del cual el 0,50% será recaudado por las
19 Municipalidades para ser trasladado a las arcas del gobierno central; como podemos
20 ver, esta medida se puede considerar un impuesto confiscatorio por parte del gobierno,
21 pues se estaría triplicando el impuesto a pagar por los bienes inmuebles lo que
22 conllevaría a dos situaciones difíciles:

- 23 • Aumento en la morosidad del pago del impuesto.
- 24 • *Crisis económica en miles de hogares, comercios, fincas, ... al tener que cancelar un*
25 *monto muy elevado por el bien inmueble que posean.*

26 Ambas situaciones agravarían enormemente la ya tan deteriorada economía nacional.

27 2- El impuesto a las transacciones bancarias y de valores, además de la erogación que
28 deberán realizar las familias por la carga tributaria citada en el punto 1, a esta misma
29 población se le recargará con otro impuesto, del que no escaparía ningún ciudadano,
30 dado que el pago de este nuevo impuesto lo realizaría la persona que directamente
31 realice la transacción bancaria, como aquella que debe pagar por servicios o bienes a los
32 cuales, las empresas tendrán que sumar este impuesto al pago a sus proveedores,
33 empleados y demás gastos e inversiones que realicen. La medida antes mencionada, es
34 considerada como un retroceso en el sistema bancario nacional, pues golpeará
35 directamente a todos los costarricenses.

36 3- Nuevo impuesto a los salarios de la clase trabajadora, este impuesto se une a los
37 anteriores para debilitar casi en su totalidad el poder adquisitivo de la clase media,
38 misma que es la que da un fuerte empuje a la economía del país.

39 Esta nueva propuesta de impuestos no podría ser presentada por el gobierno en peor
40 momento, la pandemia, que desde el mes de marzo forma parte de nuestro diario vivir, ha
41 impactado directa y duramente a ya una debilitada economía, a la que además se debe unir
42 la crisis sanitaria y la elevada tasa de desempleo generada, además apenas estamos
43 procesando el paquete de impuestos que se nos impuso en el año 2018. La clase trabajadora
44 de este país no soporta más impuestos, estamos urgidos de propuestas claras, que permitan el
45 desarrollo económico del país, no que nos sumerja en la mayor de las pobreza.

46 La Contraloría General de la República ha informado, en reiteradas ocasiones, sobre la
47 incapacidad del gobierno para cobrar los impuestos, la evasión y elusión fiscal ronda
48 anualmente el 8% del PIB, que según especialistas en la materia, podría ser cerca de 3.600
49 millones de dólares anuales, la evasión fiscal debería ser un delito penal y altamente
50 castigado por ser un delito contra el Estado.

1 Vemos con preocupación el aumento en el tráfico de contrabando de todo tipo de
2 mercaderías, y sobre estos temas, que son los que hoy limitan el poder adquisitivo del estado,
3 no se plantean propuestas serias. Queda claro, no solo la incapacidad del gobierno, sino el
4 desinterés de generar una verdadera reactivación económica que venga a impulsar nuestra
5 economía, pues su única solución es apostar a más impuestos a un pueblo que ya no puede
6 seguir con tanta carga impositiva y que cada día se siente más impotente ante estos desafíos.

7 **Ante lo expuesto, y como Regidores consideramos:**

- 8 1- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Palmares se manifiesta en contra y
9 rechaza firmemente la propuesta presentada por el gobierno para negociar con F.M.I.
10 2- Que se les solicita a todos los Gobiernos Locales del país manifestarse y apoyar esta
11 Moción.
12 3- Que se le solicitarle al gobierno replantear la propuesta presentada, haciendo ver la
13 necesidad de incluir en el nuevo convenio una verdadera reactivación económica, que
14 permita enfrentar la evasión fiscal, tomando en cuenta los actores y sectores del país,
15 para que se logre obtener soluciones reales a una verdadera restructuración del estado.
16 4- Aunado a lo anterior, este concejo municipal desaprueba los actos de violencia que se
17 han venido presentando en los distintos puntos del país, en este sentido, hacemos un
18 llamado vehemente a las autoridades del gobierno y líderes del movimiento para que a la
19 mayor brevedad inicien el proceso de dialogo en procura de una pronta solución al
20 conflicto que hoy afecta a todos los costarricenses.
21 5- Trasladar copia de este acuerdo al señor Presidente de la República, a los señores y
22 señoras diputados, a la Curia Metropolitana, al Ministerio de la Presidencia, Defensoría
23 *de los Habitantes y las 82 Municipalidades del país.*"
24

25 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores
26 regidores con antelación.
27

- 28 12) Se recibe oficio No. SCM 1387-2020 de fecha 07 de octubre del 2020 de la MSc. Flory
29 Alvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia, dirigido a los Concejos
30 Municipales, a las Alcaldías Municipales y Secretaria de los Concejos de las 81
31 municipalidades; a los señores Comisión Asuntos Hacendarios, Comisión Asuntos Jurídicos,
32 Comisión Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; a los señores diputados
33 Asamblea Legislativa y al Master José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal de
34 Heredia y dice textual: "Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo
35 tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO TREINTA Y NUEVE DOS MIL VEINTE**,
36 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 05 de octubre del dos
37 mil veinte, en el artículo IV, el cual dice:

38 **MOCIONES**

39 4. Maritza Segura Navarro – Regidora Municipal

40 Asunto: Expresar la oposición al aumento del impuesto sobre bienes inmuebles propuesto
41 por el Gobierno

42 Texto de la Moción:

43 **MOCION PARA EXPRESAR LA OPOSICIÓN AL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE**
44 **BIENES INMUEBLES PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**

45 **CONSIDERANDO**

- 46 1. Que el Gobierno de la República ha propuesto como una de los medios para fortalecer las
47 finanzas públicas y atender los requerimientos del Fondo Monetario Internacional, la
48 aprobación de un aumento en el impuesto sobre bienes inmuebles de un 0.25% (regulado en
49 el artículo 23 de la Ley de Bienes Inmuebles) a un 0.75% sobre el valor de las propiedades.

1 2. Que la población costarricense se ha visto afectada por los efectos de la pandemia por el
2 COVID-19, generando un aumento en el porcentaje de la población desempleada, una mayor
3 dificultad para el pago de los préstamos por compra de vivienda y de las obligaciones
4 tributarias sobre dichos bienes, y por supuesto, una desmejora en la calidad de vida de las
5 personas.

6 3. Que el gobierno local de Heredia, ha sido responsable y eficiente en el manejo de las
7 finanzas públicas y aun así ha visto una afectación considerable en su presupuesto 2021 y en
8 la posibilidad de captar ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles, dada la
9 situación económica que vive el país.

10 4. Que el aumento de un 0.25% a un 0.75% sobre el valor de la propiedad, constituye una
11 propuesta de impuesto desproporcionada y complicaría la economía de los vecinos del
12 Cantón Central de Heredia, quienes tendrían una gran dificultad para cumplir con esta
13 obligación tributaria confiscatoria.

14 **Por tanto**

15 **Mociono para que:**

16 Este Concejo Municipal acuerde expresar la oposición a todo aumento de impuestos sobre
17 bienes inmuebles que se pretenda, ya que esto generaría una afectación en la economía de
18 los vecinos de cada cantón y de manera refleja e inmediata, una afectación de los
19 presupuestos municipales, que ya han visto una considerable disminución para el año 2021,
20 dada la crisis generada por el COVID 19.

21 Se remita copia de este Acuerdo a todas las autoridades locales del país, es decir a todos los
22 Concejos Municipales y Alcaldes, así como a la Secretaría de cada Municipalidad para que
23 lo haga extensivo a los Concejos de Distrito.

24 Se remita copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa, Comisión de Asuntos
25 Hacendarios, Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Municipales, así como
26 al Despacho de cada Diputada y Diputado de la República.

27 Se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

28 **ACUERDO 16.**

29 **ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR**
30 **UNANIMIDAD:**

31 **A. EXPRESAR LA OPOSICIÓN A TODO AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE**
32 **BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDA, YA QUE ESTO GENERARÍA UNA**
33 **AFECTACIÓN EN LA ECONOMÍA DE LOS VECINOS DE CADA CANTÓN Y DE**
34 **MANERA REFLEJA E INMEDIATA, UNA AFECTACIÓN DE LOS**
35 **PRESUPUESTOS MUNICIPALES, QUE YA HAN VISTO UNA CONSIDERABLE**
36 **DISMINUCIÓN PARA EL AÑO 2021, DADA LA CRISIS GENERADA POR EL**
37 **COVID 19.**

38 **B. SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A TODAS LAS AUTORIDADES**
39 **LOCALES DEL PAÍS, ES DECIR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y**
40 **ALCALDES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE CADA MUNICIPALIDAD PARA**
41 **QUE LO HAGA EXTENSIVO A LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

42 **C. SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,**
43 **COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS, COMISIÓN DE ASUNTOS**
44 **JURÍDICOS Y COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL**
45 **DESPACHO DE CADA DIPUTADA Y DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

46 **D. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

47 **** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ****

48
49 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores
50 regidores con antelación.

1 13) Se recibe oficio No. SCMT-552-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 de la señora Daniela
2 Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, dirigido al señor
3 Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Casa Presidencial; Señores señoras
4 Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa; señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez,
5 Alcaldesa, Muicipalidad de Tarrazú; señores Canal Altavisión, San Marcos de Tarrazú;
6 señores Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal;
7 UPAS; Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes; CoopeTarrazú R.L.; CoopeSantos
8 R.L.; CoopeDota R.L.; CoopeSanMarcos R.L.; Ministerio de Salud; Municipalidades del
9 país; Iglesias de la Zona de Los Santos y Conferencia Episcopal; y dice textual: “Para los
10 fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú,
11 en Sesión Ordinaria 023-2020, celebrada el día ocho de octubre del dos mil veinte, donde se
12 acuerda:

13 **“ACUERDO #14: Se aprueba en todos sus extremos la moción presentada por el señor**
14 **Presidente Municipal, Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:**

15 Texto de la moción:

16 **Considerando que:**

17 Costa Rica siempre ha sido una nación pacífica de altos valores cívicos, patrióticos y
18 democráticos, con los cuales hemos convivido después de la revolución de 1948 y nos han
19 permitido diferenciarnos de otras naciones, y además de esto siempre hemos sido un estado
20 de absoluto respeto hacia la institucionalidad democrática y el orden constitucional,
21 situación que nos ha permitido resolver nuestras diferencias en el marco de la legalidad, sin
22 caer en extremos que socaven nuestra libertad e independencia, así mismo este marco
23 jurídico ha sido una de las mejores fórmulas para llegar a consensos que nos permitan
24 resolver en paz las posibles diferencias que hubiere entre nosotros.

25 También es importante recordar que nuestro país está por cumplir doscientos años de vida
26 independiente (desde 1821) por lo que sería importante que para esa fecha lleguemos unidos
27 como pueblo, sin diferencias que nos dividan, siendo un país que trabaja duro y en paz,
28 buscando entre todos lo mejor para nuestro desarrollo y el de las futuras generaciones de
29 Costarricenses.

30 **Aspecto Legal:**

31 Considerando que el artículo 9 de la Constitución Política de nuestro país dice textualmente
32 *lo siguiente: “El gobierno de la Republica es popular, representativo, participativo,*
33 *alternativo y responsable, lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre*
34 *sí, El legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio*
35 *de funciones que le son propias. Además, el artículo 22 de la Constitución menciona lo*
36 *siguiente: “Todo costarricense puede trasladarse y permanecer en cualquier punto de la*
37 *Republica o fuera de ella, siempre que se encuentre libre de responsabilidad y volver cuando*
38 *le convenga, no se podrá exigir a los costarricenses que impidan su ingreso al país”. El*
39 *código Municipal en su artículo 1 menciona lo siguiente: “El municipio está constituido por*
40 *el conjunto de personas vecinos residentes en un mismo cantón que promueven y administran*
41 *sus propios intereses por medio del gobierno municipal.*

42 **Por lo tanto:**

43 Con fundamento en la constitución política, las leyes de la Republica y considerando que la
44 formula costarricense para resolver las diferencias que hubiere entre el soberano y su
45 gobierno legítimamente electo siempre han sido las del dialogo, el respeto y la paz, antes que
46 la violencia que no lleva a ningún sitio, o el rompimiento del orden constitucional que no ha
47 sido alterado desde 1949, mociono en el sentido de lo siguiente:

48 1. Que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de
49 la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier
50 grupo organizado, por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los

1 grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el
2 paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas (que si las pierden corren
3 el riesgo de que se las reprogramen hasta por dos años o más) sino también a sus trabajos y
4 demás diligencias por las que siempre hay que movilizarse a Cartago, San José u otros
5 puntos del país, además del peligro que significa el aumento de la violencia en las calles y el
6 posible infiltramiento de grupos a los cuales no les interesa la lucha iniciada por los grupos
7 sociales, sino más bien andan detrás de causar desestabilización social en nuestro país.

8 2. Que este Concejo Municipal, respeta el espíritu de la lucha que están dando los distintos
9 grupos sociales en contra del acuerdo con FMI, pero no consideramos conveniente en un
10 tiempo de pandemia (La cual podría propagarse debido a la aglomeración de personas)
11 como el que estamos viviendo seguir en esa actitud, más si tomamos en cuenta que el
12 gobierno de la República se retiró de las negociaciones con el FMI y ahora tiene una actitud
13 más abierta al diálogo con los diferentes sectores inmersos en esta problemática social. Si el
14 gobierno desistió de seguir en esa negociación ¿porque entonces los líderes de estos
15 movimientos sociales no hacen también un esfuerzo y aceptan la condición del gobierno de
16 levantar la huelga para sentarse a negociar?, en una negociación siempre las dos partes
17 deben ceder para llegar a un punto de encuentro, lo más importante en este momento es el
18 diálogo y la búsqueda de soluciones de forma conjunta, ese es el espíritu con el que hemos
19 resuelto muchos problemas en el pasado en nuestro país porque no lo vamos a lograr ahora.

20 3. Que este Concejo Municipal reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el
21 poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias
22 costarricenses que perdieron su empleo y hoy en día se encuentran en una situación
23 económica crítica, además de que golpea a las municipalidades debido a que se está
24 gravando de forma desproporcionada el impuesto de bienes inmuebles, sin embargo
25 consideramos que se debe dar una oportunidad al diálogo y la concertación nacional para
26 lograr sacar adelante una solución que equilibre el problema fiscal, agravado por la
27 pandemia, sin dañar a los más pobres y ha instituciones como las Municipalidades que están
28 luchando junto al gobierno contra el covid – 19.

29 4. Que este Concejo Municipal considera que en una época de crisis, que no es solamente
30 costarricense, sino que también mundial, es de suma importancia que nos unamos todos para
31 buscar la solución que nos permita superarnos como país, poniendo cada uno de acuerdo a
32 sus posibilidades, ninguna crisis se resuelve con violencia ya que esta solo va a engendrar
33 más violencia y caos social, por lo que creemos que se deben buscar los puntos de encuentro
34 que nos lleven a salir adelante. No se nos debe olvidar que esta no es la primera vez que nos
35 vemos inmersos en una situación tan compleja como la actual, ya en el pasado nuestros
36 abuelos lograron superar problemas mucho más grandes que el que nos ocupa en este
37 momento, por lo tanto nosotros también tenemos la capacidad para superar la problemática
38 actual, siempre y cuando actuemos con la prudencia que el momento requiere.

39 5. Que este Concejo Municipal le recuerda al gobierno de la república y a los líderes del
40 movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de
41 covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la
42 pandemia, y la fuerza pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más
43 bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegernos, y muchos otros actores
44 sociales que esperan de las autoridades legítimamente electas todo el apoyo para salir
45 adelante con sus necesidades y luchar por la salud y seguridad del pueblo, por lo que se
46 vuelve imperativo resolver lo más pronto posible esta división social actual en la que hemos
47 caído que lo único que hace es agravar aún más los problemas que se necesitan resolver con
48 la mayor prontitud posible, como por ejemplo, la definitiva apertura económica para
49 empezar a levantar nuestra economía y recuperar poco a poco los cientos de empleos que se
50 han perdido en estos siete meses de pandemia.

1 6. Que este concejo Municipal considera que es una obligación pronunciarnos al respecto de
2 la problemática por la que atraviesa el país, ya que también los gobiernos locales
3 representamos al pueblo y velamos por los intereses de nuestros conciudadanos, los cuales
4 esperan de nosotros que siempre estemos atentos a velar, no solo por el desarrollo local sino
5 también por la paz social de nuestros municipios.

6 7. Que este Concejo Municipal le solicita muy respetuosamente a la Administración
7 Municipal, una vez haya quedado definitivamente aprobado el presente acuerdo, publicarlo a
8 través de la página de Facebook y página web de la Municipalidad, así como a darlo a
9 conocer a los medios de comunicación como Canal Alta visión para que se haga de
10 conocimiento de todos los habitantes de nuestra región de los Santos, así mismo, que se le
11 comunique a: La Unión Nacional de Gobiernos Locales, IFAM, UPAS, ANAI, Cooperativas
12 de la Región de los Santos. Ministerio de Salud, Municipalidades de la región y del país,
13 Iglesias de la región y Conferencia Episcopal, Casa Presidencial, Asamblea Legislativa, De
14 ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión. **ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores
18 regidores con antelación.

19
20 14) Se recibe oficio No. MC-SCM-660-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, de Sofía Dávila
21 Briceño, Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal, Municipalidad de Carrillo-Guanacaste,
22 dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, y dice textual:
23 "En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE
24 CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del
25 **acuerdo N° 02, inciso 04,** emitido en la **Sesión Ordinaria N°39-2020** celebrada el día **29 de**
26 **septiembre del año en curso;** mismo que literalmente dice:

27 "*De la señora* **ROXANA CHINCHILLA FALLAS, Secretaria Concejo Municipal,**
28 **Municipalidad de Poas** se recibe oficio MPO-SCM-491-2020 y dice lo siguiente; Me permito
29 transcribir el ACUERDO NO. 284-09-2020 dictado por el Concejo Municipal de este
30 Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 020-2020 celebrada el día 22 de Setiembre del año en
31 curso, que dice:

32 Considerando:

33 1- Que la Constitución Política en su artículo No 2 establece: "**ARTÍCULO 20.- La**
34 **Soberanía reside exclusivamente en la Nación.**" Situación que legitima a cualquier
35 costarricense a interesarse activamente en los destinos del País.

36 2- Que es la misma Constitución Política que en su artículo No 169 indica: "**ARTÍCULO**
37 **169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a**
38 **cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por**
39 **regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará**
40 **la ley.**" Por lo cual se entiende fácilmente que el Gobierno local -entiéndase Alcaldía y
41 Concejo Municipal- existen con la razón de ser, de velar por los intereses de sus
42 territorios

43 3- Que, al ser los miembros del Gobierno local, todos y todas de elección popular, existe
44 una legitimación para actuar en la defensa de los ciudadanos y su calidad de vida, tanto
45 en el que hacer cantonal como a nivel nacional. Lo anterior se encuentra respaldado
46 además de lo expuesto, por el artículo primero del Código Municipal al citar: "**Artículo**
47 **1º. -El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un**
48 **mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del**
49 **gobierno municipal.**" Así como los restantes artículos del Título 1.

-
-
- 1 4- Que el Gobierno de La República ha anunciado que, en este mes de setiembre, las
2 autoridades del Concejo Económico de Gobierno Central han considerado necesaria la
3 suscripción de un Servicio Ampliado con el FMI -entiéndase Fondo Monetario
4 Internacional-, para acceder a fondos por \$1.750 millones, para: "tratar de encauzar
5 nuevamente la economía y las finanzas públicas hacia una consolidación fiscal".
- 6 5- Que, en ese sentido, se ha hecho público el documento denominado "**Plan para superar
7 el impacto fiscal de la pandemia Covid-19. Propuesta para negociar con el FMI.
8 Consejo Económico**" el cual contiene en páginas de la 29 a la 47 ambas inclusive, una
9 serie de propuestas de carácter temporal -algunas- y permanentes -otras- para aumentar
10 los ingresos y reducir el gasto público del Estado, pero, con un desbalance propositivo
11 evidente entre ambas.
- 12 6- Que resulta de suma preocupación para esta Municipalidad que, para los segmentos de
13 población que representamos, tanto populares y económicos, hay una serie de medidas
14 que atentan contra la capacidad y estabilidad económica y propiedad de las familias,
15 trabajadores y empresas, mismas que con la carga de impuestos que ya tiene el país
16 resultan en un atentado confiscatorio. Algunas de las propuestas que más preocupan son:
- 17 • introducción de la renta global.
 - 18 • incremento del Impuesto de Bienes Inmuebles para aumentar en 0.50 puntos
19 porcentuales la tasa impositiva a las propiedades, triplicando la actualmente
20 existente.
 - 21 • creación de un impuesto del 25% a los premios de las loterías.
 - 22 • eliminación de la no sujeción de impuestos sobre las utilidades a Caja de ANDE y
23 cooperativas. eliminación de créditos familiares en el impuesto sobre la renta.
 - 24 • aumento del impuesto sobre la renta en todos sus tramos.
 - 25 • gravamen de renta al salario escolar.
 - 26 • incorporación de impuestos extraordinarios a las utilidades de personas físicas y
27 jurídicas, así como a los trabajadores dependientes.
 - 28 • reforma integral del empleo público.
 - 29 • movilidad laboral de 7000 servidores públicos.
 - 30 • impuesto a las transacciones de pagos electrónicos y cheques.
 - 31 • traslado de cargas parafiscales de los bancos comerciales del Estado, originalmente
32 dirigidas a varias instituciones sociales, para ser transferidas a la Caja Única del
33 Estado.
- 34 7- Que conforme se colige fácilmente de la sola lectura de las propuestas, la gran
35 mayoría de las medidas representan una verdadera afrenta a los sectores sociales,
36 los consumidores, los trabajadores, las medianas y pequeñas empresas así como a
37 los sectores más desposeídos en virtud de constituir medidas confiscatorias,
38 desproporcionadas, excesivas y atentatorias contra la generalidad y la paz social
39 de la Nación y una clara falta, a la promesa realizada meses atrás de NO MAS
40 IMPUESTOS con ocasión de la aprobación de la Ley No 9635.
- 41 8- Que de la lectura de la opinión pública se ha percibido un rechazo generalizado a
42 la mayoría de las propuestas anunciadas por el Gobierno de La República, rechazo
43 que se ha materializado en movilizaciones que se vislumbran en varios lugares del
44 país en los próximos días, mismas que son promovidas por éste Municipio, pero,
45 que sí nos indican claramente la preocupación sincera del pueblo por la situación
46 económica que se afrontaría.

47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 284-09-2020**

1 El Concejo Municipal de Poás, conoce y aprueba la moción presentada por los regidores
2 Gloria E. Madrigal Castro; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Salís, con
3 fundamento en los considerandos que la motivan; SE ACUERDA: **PRIMERO:**
4 Pronunciarnos ante el Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y la Asamblea
5 Legislativa en virtud de rechazar categóricamente las propuestas de medidas anunciadas por
6 el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional, y que se incluyen en
7 el documento denominado "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia", Propuesta
8 para negociar con el FMI. Consejo Económico", lo anterior por representar un verdadero
9 atropello a la estabilidad económica y social de las familias, las pequeñas y medianas
10 empresas y la población en general, así como a los esfuerzos locales y nacionales para la
11 reactivación económica y social producto de la pandemia del Covid 19. **SEGUNDO:**
12 Solicitar vehementemente al Gobierno y Diputados de la República que trabajen y diseñen
13 propuestas más equilibradas entre los objetivos de captación de mayores ingresos -que no
14 deberían ser la prioridad- con los de la reducción del gasto público -aquí sí debe haber
15 prioridad- incorporando el justo aporte de los sectores más beneficiados en materia de
16 distribución de la riqueza y, en particular, concentrando los esfuerzos de reactivación
17 económica y social que demandan los pueblos y sus habitantes en medio de la crisis sanitaria
18 y económica que atraviesa el país, esto en respaldo al apoyo popular que recibieron para ser
19 dignos representantes del pueblo. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo al Ministro de la
20 Presidencia, los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa que representan el Cantón
21 de Poas, al IFAM, los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la
22 Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldías e
23 Intendencias ANAI y Federación de Municipalidades de Occidente FEDOMA. Votan de
24 forma positiva del acuerdo los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
25 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
26 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE ACUERDA;** Este Concejo Municipal por
28 unanimidad de votos dispone; Dar el **VOTO DE APOYO** *en contra de más impuesto.*"

29
30 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores
31 regidores con antelación.

32
33 15) Se recibe invitación a IX Jornada de Investigación en Gestión de Riesgo 2020, de Geología
34 de la UCR, que se llevará a cabo en dos sesiones de forma virtual, la primera el miércoles 14
35 de octubre a las 1:30 p.m. y la segunda el miércoles 21 de octubre a la misma hora.

36
37 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento con antelación a los señores regidores,
38 para lo que corresponda.

39
40 16) Se recibe oficio No. AL-DCLEREFORMAESTRADO-003-2020 de fecha 06 de octubre
41 recibido en la Secretaría de sete Concejo el 07 de octubre del 2020, vía correo electrónico, de
42 la Comisión Especial de Reforma del Estado, mediante el cual consultan el criterio sobre el
43 expediente 22.090 "Ley de Transformación Agropecuaria Eficiente"

44
45 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento con antelación a los señores regidores,
46 para lo que corresponda.

47
48 **ARTÍCULO NO. VI**
49 **ASUNTOS VARIOS**

50 -----
51 -----

1) La regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta:

- a) Con relación al oficio que se dio lectura de la Cámara de Empresarios del Combustible, talvez dar un voto de apoyo, sobre el robo de combustible, y creo que en resumidas cuentas nosotros somos los que terminamos pagando ese robo tan grande.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio es relacionado a un decreto el cual remiten para conocimiento y análisis, con el tema de mantenimiento de tanques de combustibles.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro solicita un receso para este tema.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos da inicio al receso al ser las 7:21 p.m. el cual concluye al ser las 7:28 p.m. y una vez concluido, el Presidente Municipal retoma la sesión nuevamente.

2) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- a) Creo que en la sesión pasada o antepasada, yo les había comentado sobre un ciudadano que quería participar de las sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que hizo una solicitud escrita mediante acuerdo para que le permitieran ingresar a las sesiones del comité, y hoy me dice ésta persona que no le han respondido. Entonces yo quería saber si podemos tomar otro acuerdo, creo que ya habíamos tomado uno, pero no ha surgido efecto.

La señora Secretaria de éste Concejo informa que esa nota la conoció el Concejo Municipal la semana pasada y fue notificado el acuerdo al Comité Cantonal de Deportes el pasado viernes.

Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: si, lo que pasa es que, si hay voluntad es muy fácil de hacer, porque es solamente mandar la clave y la contraseña, y lo digo para que públicamente decir que por favor atiendan la solicitud de esta persona y cualquier otro ciudadano que quiera estar en las sesiones virtualmente ante el CCDD de Poás.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: igual yo creo que en esta misma semana firmé un oficio, porque el documento me llegó también por parte del Concejo Municipal y yo también se los transcribí al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, no sé si el Comité ha sesionado, pero sí estamos en el tiempo para que el Comité lo implemente, pero por parte de la Alcaldía si se trasladó el documento para su atención.

ARTÍCULO NO. VII ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunión celebrada el 07 de octubre del 2020 al ser las 1:44 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Poás.

MIEMBROS PRESENTES: Regidores, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos, Gloria Madrigal Castro.

1 **ASESORES PRESENTES:** Licda. Ligia Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto, Lic.
2 Carlos Chaves Ávila, Jefe Gestión Financiera Tributaria, MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde
3 Municipal

4 **OTROS:** Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, Raúl Gómez Contador del CCDR, Luis
5 Ángel Salazar, miembro de la Junta del CCDR

6 **ASUNTOS TRATADOS:** REVISIÓN Y PROPUESTAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
7 2021 y REVISIÓN Y PROPUESTAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 004-
8 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

9 En sesión de comisión y Presupuesto tal como consta en el Acta se discutió ampliamente acerca
10 de la forma y contenido del proyecto de Presupuesto Ordinario 2021 del CCDR, por lo que ésta
11 comisión hace de conocimiento los acuerdos tomados en la reunión citada.

12 **Acuerdos tomados:**

13 **1- POR TANTO, SE ACUERDA:**

14 Considerando:

- 15 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No
16 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario
17 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un
18 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

19 *“Se acuerda:*

20 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

21 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**
23 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la
24 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e
25 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y
26 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un
27 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
28 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
29 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
30 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

- 31 2- que, esta Comisión Permanente Municipal tiene conocimiento que, ha existido posición de
32 parte de la Auditoría Interna Municipal, así como miembros del Gobierno Local pasado y
33 actual, en sentido de que, los funcionarios municipales deben brindar el soporte técnico
34 correspondiente en áreas claves, por ejemplo Contabilidad, Presupuesto, Ingeniería, Asesoría
35 Legal, Recurso Humano –sin perjuicio de otras áreas-, por cuanto nos encontramos ante un
36 ente adscrito a la Municipalidad de Poás y considerando además, que dicho ente, únicamente
37 puede presupuestar a gasto administrativo máximo un 10% del aporte de su presupuesto, y es,
38 en ese sentido, que podría el CCDR no tener que presupuestar en gasto de Servicios
39 Profesionales para cubrir labores sustantivas que pueden estar a cargo de los profesionales
40 con los que cuenta la institución.

- 41 3- que, para poder asegurar el valor y fin público que se persiguen y esperan de los recursos que
42 administra el CCDR –entiéndase llegar a la población meta- resulta vital contar con un
43 adecuado marco de acción, para que, no se retrasen por cuanto, se debería contar con
44 instrumento formal –por ejemplo un convenio- para que ahí se detallen plazos, funciones y
45 responsables, de parte de la administración municipal para con las labores del CCDR, además
46 que esas mismas variables condicionen a un adecuado accionar del ente Cantonal del Deporte
47 y que de esta manera no vaya a existir situaciones que por falta de coordinación o
48 entendimiento afecten el que hacer y ejecución del presupuesto destinado a deporte y
49 recreación.

1 4- que, una propuesta de convenio en los términos expuestos, debe nacer de la Administración
2 Municipal, por cuanto conoce la verdadera capacidad operativa y disponibilidad

3 **ACUERDO NO. 01:** Con base en las consideraciones expuestas **SE ACUERDA:** Recomendar
4 al Concejo Municipal, solicitar a la Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal,
5 gestione para que, en un plazo máximo de 45 días naturales presente ante el Concejo Municipal
6 una propuesta de Convenio de Cooperación profesional y técnica entre la Municipalidad de Poás
7 y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que contenga como mínimo, áreas, plazos,
8 funciones y responsables con los que, el Gobierno Local apoyaría al ente Administrador del
9 Deporte Cantonal. **ACUERDO UNANIME.**

10
11 **2- ACUERDO NO. 02: SE ACUERDA:**

12 Considerando:

13 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No
14 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario
15 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un
16 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

17 *“Se acuerda:*

18 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

19 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité
20 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**
21 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la
22 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e
23 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y
24 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un
25 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
26 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
27 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
28 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

29 2- que, producto del volumen de trabajo del Concejo Municipal de Poás, analizando y
30 tramitando, el Presupuesto Ordinario Municipal 2021, Plan Operativo 2021, Plan Estratégico
31 Municipal 2020-2024, además de la cantidad acostumbrada de temas a resolver que
32 corresponde al Órgano Colegiado, no fue posible discutir y aprobar el proyecto
33 presupuestario del ente del deporte cantonal en las semanas que restaban de setiembre –
34 entiéndase hasta el 30 de ese mes-.

35 3- que, los miembros de esta Comisión Permanente Municipal conocen que el CCDR tomó la
36 decisión de incluir –subir- en la página de la Contraloría General de la Republica el
37 Presupuesto Ordinario 2021, solo con la aprobación de la Junta Directiva de ese ente, no así
38 con el acuerdo del Concejo Municipal.

39 4- que, ante la acción descrita en el punto anterior, queda una inseguridad, en cuanto al
40 procedimiento según normativa, que debe seguirse, por cuanto existen los plazos de
41 presentación y posible aprobación claramente definidos:

42 *“Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de*
43 *deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus*
44 *programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los*
45 *presupuestos ordinarios de la municipalidad.”*

46 5- que, la citada inseguridad se presenta, por cuanto se entiende que el Comité de Deportes es
47 instrumental, lo cual, lo circunscribe –según comprendemos- a accionar única y
48 exclusivamente a las funciones que se le asignan por ley expresa. Desde esa óptica aprobar
49 egresos de recursos públicos no es una función que se le asigne vía norma, como, en contrario
50 sensu, si lo hace el referido Código Municipal con el Concejo Municipal en su artículo No13

1 inciso b), posición que también concuerda con el artículo No 18 y el No 77 inciso c) del
2 Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

3 **POR TANTO:** Con base en las consideraciones expuestas **SE ACUERDA:** Recomendar al
4 Concejo Municipal, consultar al departamento de Auditoría Interna, suministre toda la
5 información pertinente, acerca como debe proceder el Concejo Municipal de Poás con el
6 proyecto de Presupuesto del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás 2021,
7 entendiendo que el proyecto referido ya ha sido subido a las páginas que tiene para los efectos ese
8 ente contralor, pero, sin contar con el acuerdo municipal de aprobación del mismo, en ese orden
9 de consulta, poder entender:

- 10 • si ante este panorama aun es necesaria la respectiva aprobación del Órgano Colegiado.
- 11 • si es posible realizarle cambios al proyecto presupuestario en caso de considerarse
12 necesario u oportuno.
- 13 • si debe volver a subirse a la base de la Contraloría.
- 14 • cuál sería el plazo final de aprobación que tiene el Concejo Municipal.
- 15 • si al estar ya elevado por parte del CCDR ya resulta innecesaria la aprobación del cuerpo
16 edil.

17 Las anteriores consultas son las que interesan esclarecer, sin perjuicio de las que el Concejo
18 Municipal o bien la Auditoría Interna consideren necesario abonar de acuerdo a su capacidad.

19 **ACUERDO UNANIME.**

20 3- ACUERDO NO. 03

21 **SE ACUERDA:** Recomendar al Concejo Municipal con relación a la Modificación
22 Presupuestaria No 004-2020, devolverla al CCDR, para que, considerando que monto de
23 4,817.642.00, para la construcción de una gradería en la cancha de basketball, dado que esta obra
24 tal y como lo reconocen los representantes del CCDR, carece de interés actual, valoren re asignar
25 ese monto para los sub comités de distrito y sus proyectos y se presente nuevamente al Órgano
26 Colegiado para lo que corresponda. **ACUERDO UNANIME.**

27
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: durante la reunión surgieron varias
29 dudas con respecto, entre las cuales si correspondía al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto
30 del CCDR de Poás en vista de que ya ellos lo habían subido al SIPP de la Contraloría. Yo
31 quisiera hacer referencia, antes de tomar el acuerdo, a una consulta que hizo el 09 de noviembre
32 del 2015 la Municipalidad de San Pablo, y dice en lo que interesa: “Con el fin de que el presente
33 oficio sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal de San Pablo en la sesión inmediata
34 posterior a su recibo, se atiende el oficio CM-354-15 del 8 de setiembre del 2015, en el que
35 remite el acuerdo de éste Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 36 -15 celebrada el 7 de
36 setiembre del 2015, solicitando a esta Contraloría General de la República el criterio respecto,
37 de asuntos relacionados con el manejo y aprobación de documento presupuestarios de los
38 Comités Cantonales de Deportes y Recreación por parte de las municipalidades respectiva, los
39 cuales se detallan en el siguiente aparte por motivo de la gestión. En la citada sesión 36-15, el
40 Concejo Municipal de San Pablo, acordó solicitar criterio a éste órgano contralor según los
41 puntos de consulta que se transcriben a continuación:

- 42 1) De Conformidad con los dispuesto en los artículos 170 y 172 del Código Municipal le
43 corresponde al Concejo Municipal de cada Municipalidad, aprobar el Presupuesto
44 Ordinario o Extraordinario de su correspondiente del Comité Cantonal de Deportes y
45 Recreación, así como las modificaciones presupuestarias?
- 46 2) Podría el Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las cuales regule
47 aspectos específicos de las aprobaciones y modificaciones presupuestarias de conformidad
48 con el punto 4.3.13 de la resolución NR-DC-24-2012?
- 49 3) De ser el Concejo Municipal quien aprueba esas regulaciones, es posible establecer en dicha
50 regulaciones que los presupuestos y las modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal

1 de Deportes y Recreación, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de no ser posible
2 podría el Concejo Municipal mediante reglamento establecer imposiciones tales como
3 potestades de fiscalización y control que ha de ejercer el Concejo Municipal sobre los actos
4 de aprobación de estos presupuestos o sus modificaciones?.

- 5 4) De no ser éste último posible cuales serían las potestades de control que le corresponde al
6 Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que procederían en caso de que la Junta
7 Directiva del Comité Cantonal de Deportes apruebe presupuestos o modificaciones a los
8 mismos, apartándose de las regulaciones que se deben respetar como parte del bloque de
9 *legalidad.*”

10 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: estas fueron las consultas hechas por la
11 Municipalidad de San Pablo y en la Conclusiones de la CGR dice: “La naturaleza jurídica de los
12 Comités Cantonales de Deportes y Recreación fue definida por la Procuraduría General de la
13 República, en el sentido de que son órganos que integran la estructura municipal a los que se les
14 ha dado personalidad jurídica instrumental a efectos de manejar un Presupuesto independientes
15 de la respectiva Municipalidad, que responda a los fines señalados en el artículo 164 del Código
16 Municipal. En tanto los Comités Cantonales ostentan una personalidad jurídica instrumental, se
17 constituyen en centro de imputación de deberes y derechos independientes de la Municipalidad a
18 la que se encuentran adscritos, en los que se refiere al manejo de los recursos asignados para el
19 ejercicio de la función desconcentrada, por lo que, al amparo del numeral 169 del Código
20 Municipal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe contar con la reglamentación
21 requerida para su organización y funcionamiento, en la cual se establecerá un superior
22 jerárquico, sea éste unipersonal o colegiado. Re caerá sobre el superior jerárquico del Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación, la responsabilidad de aprobar a lo interno del Comité
24 Cantonal, de que se trate, los presupuestos iniciales y sus variaciones mediante acto
25 administrativo dispuesto al efecto con estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa
26 *técnica establecida sobre la materia presupuestaria.*”

27 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Entonces también tuvimos oportunidad
28 de recibir varios dictámenes de la Procuraduría y la Contraloría, y los mismos concluyen lo
29 mismo, que es la Junta Administrativa quien aprueba el Presupuesto y las Modificaciones. Sin
30 embargo por un tema de legalidad y para mayor seguridad para éste Concejo Municipal, me
31 parece que estas consultas que se hicieron en el informe de comisión con respecto a las dudas que
32 teníamos, si les parece tomar un acuerdo trasladando todas estas consultas a las Asesoría Legal
33 Institucional a efectos de que tengamos claridad que efectivamente se puede proceder de esa
34 manera, e inclusive ahí viene establecido cual sería el rol del Concejo Municipal, si sería
35 únicamente fiscalizador de los recursos o si el Concejo puede inclusive analizar, revisar y hacer
36 recomendaciones con respecto al Presupuesto. Es mi propuesta y aprobar el informe de comisión
37 como tal.

38
39 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: me parece que está muy bien, porque igual el Lic.
40 Ronald Ugalde ya nos pasó la información, sin embargo no queda lo suficientemente claro, en lo
41 personal no me queda claro, si corresponde o no la aprobación de los Presupuestos del Comité
42 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Igual nosotros le habíamos pasado el Presupuesto
43 Ordinario del Comité a la encargada de Presupuestos de ésta Municipalidad, para ver si
44 técnicamente estaba bien realizado, porque nosotros no tuvimos tiempo para analizarlo para ver si
45 cumplía efectivamente con todo, entre ellos que no se pasaran con el gasto administrativo, entre
46 otras cosas, o sea todas ese tipo de cosas técnicas yo quisiera que la Licda. Ligia Zamora emita
47 un criterio al respecto para ver si está bien o no.

48 -----
49 -----
50 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: totalmente de acuerdo, cuando se tomó
2 el acuerdo se les solicitó a la Licda. Ligia Zamora, que emitiera un criterio técnico, sin embargo,
3 probablemente no entendió muy bien.

4
5 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo inclusive el día de la reunión se lo dije, de la
6 importancia de conocer el criterio técnico de la Encargada del Presupuesto de ésta Municipalidad,
7 y según nos dijo ella que no les había solicitado al respecto. Entonces ahora nuevamente
8 solicitarlo para tener claridad al respecto, porque si uno no puede hacer ninguna observación, no
9 veo para que viene al Concejo Municipal si lo suben directamente a la Contraloría General de la
10 República, que es una duda que esperamos nos responda ella.

11
12 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en los dictámenes que yo leí si
13 establecen claramente que el Concejo Municipal procederá como órgano fiscalizador, entonces sí
14 creo que ahí tendríamos esa función. Volviendo al tema del informe de comisión, sería aprobarlo
15 el informe en los términos citados, el cual dice que se refiera esas consultas a la Auditoría, sin
16 embargo como el tema es más legal, trasladarlo a la Asesoría Legal en los términos indicados y
17 además a la Alcaldía por el tema del convenio. Por tanto someto a votación de los regidores
18 tomar el acuerdo en los términos citados tomando en cuenta los comentarios verbales como los
19 escritos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobada.

20 21 **CONSIDERANDO:**

22
23 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No
24 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario
25 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un
26 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

27 *“Se acuerda:*

28 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

29 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité
30 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**
31 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la
32 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e
33 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y
34 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un
35 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
36 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
37 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
38 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

39 2- que, esta Comisión Permanente Municipal tiene conocimiento que, ha existido posición de
40 parte de la Auditoría Interna Municipal, así como miembros del Gobierno Local pasado y
41 actual, en sentido de que, los funcionarios municipales deben brindar el soporte técnico
42 correspondiente en áreas claves, por ejemplo Contabilidad, Presupuesto, Ingeniería, Asesoría
43 Legal, Recurso Humano –sin perjuicio de otras áreas-, por cuanto nos encontramos ante un
44 ente adscrito a la Municipalidad de Poás y considerando además, que dicho ente, únicamente
45 puede presupuestar a gasto administrativo máximo un 10% del aporte de su presupuesto, y es,
46 en ese sentido, que podría el CCDR no tener que presupuestar en gasto de Servicios
47 Profesionales para cubrir labores sustantivas que pueden estar a cargo de los profesionales
48 con los que cuenta la institución.

49 3- que, para poder asegurar el valor y fin público que se persiguen y esperan de los recursos que
50 administra el CCDR –entiéndase llegar a la población meta- resulta vital contar con un

1 adecuado marco de acción, para que, no se retrasen por cuanto, se debería contar con
2 instrumento formal –por ejemplo un convenio- para que ahí se detallen plazos, funciones y
3 responsables, de parte de la administración municipal para con las labores del CCDR, además
4 que esas mismas variables condicionen a un adecuado accionar del ente Cantonal del Deporte
5 y que de esta manera no vaya a existir situaciones que por falta de coordinación o
6 entendimiento afecten el que hacer y ejecución del presupuesto destinado a deporte y
7 recreación.

- 8 4- que, una propuesta de convenio en los términos expuestos, debe nacer de la Administración
9 Municipal, por cuanto conoce la verdadera capacidad operativa y disponibilidad

10
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 325-10-2020**

13 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto
14 Municipal y sus considerandos, sobre los presupuestos y modificaciones presupuestarias del
15 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **SE ACUERDA:** Solicitar a la
16 Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal, gestione para que, en un plazo
17 máximo de 45 días naturales, presente ante el Concejo Municipal una propuesta de Convenio de
18 Cooperación profesional y técnica entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de
19 Deportes y Recreación, que contenga como mínimo, áreas, plazos, funciones y responsables con
20 los que, el Gobierno Local apoyaría al ente Administrador del Deporte Cantonal. Envíese copia a
21 la Auditoría y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores
22 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
23 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO.**

25
26 **CONSIDERANDO:**

- 27
28 1- que el Concejo Municipal vía correo electrónico el 19 de setiembre y en Sesión Ordinaria No
29 21-2020 del 22 de setiembre del año en curso, conoció el proyecto de Presupuesto Ordinario
30 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en esa misma sesión se tomó un
31 acuerdo Municipal para darle trámite y análisis:

32 *“Se acuerda:*

33 **ACUERDO NO. 275-09-2020**

34 El Concejo Municipal de Poás, conoció el PAO y Presupuesto Ordinario del Comité
35 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para el año 2021, **POR TANTO, SE**
36 **ACUERDA:** Trasladar la documentación del PAO y Presupuesto del CCDR de Poás, a la
37 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del cantón de Poás, para su análisis e
38 informen al respecto. Así mismo trasladar dicha documentación al área Financiera y
39 Encargada de Presupuesto de ésta Municipalidad para que lo conozcan y rindan un
40 criterio técnico a dicha comisión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
41 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
42 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
43 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

- 44 2- que, producto del volumen de trabajo del Concejo Municipal de Poás, analizando y
45 tramitando, el Presupuesto Ordinario Municipal 2021, Plan Operativo 2021, Plan Estratégico
46 Municipal 2020-2024, además de la cantidad acostumbrada de temas a resolver que
47 corresponde al Órgano Colegiado, no fue posible discutir y aprobar el proyecto
48 presupuestario del ente del deporte cantonal en las semanas que restaban de setiembre –
49 entiéndase hasta el 30 de ese mes-.

1 3- que, los miembros de esta Comisión Permanente Municipal conocen que el CC DR tomó la
2 decisión de incluir –subir- en la página de la Contraloría General de la República el
3 Presupuesto Ordinario 2021, solo con la aprobación de la Junta Directiva de ese ente, no así
4 con el acuerdo del Concejo Municipal.

5 4- que, ante la acción descrita en el punto anterior, queda una inseguridad, en cuanto al
6 procedimiento según normativa, que debe seguirse, por cuanto existen los plazos de
7 presentación y posible aprobación claramente definidos:

8 “Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de
9 deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus
10 programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los
11 *presupuestos ordinarios de la municipalidad.*”

12 5- que, la citada inseguridad se presenta, por cuanto se entiende que el Comité de Deportes es
13 instrumental, lo cual, lo circunscribe –según comprendemos- a accionar única y
14 exclusivamente a las funciones que se le asignan por ley expresa. Desde esa óptica aprobar
15 egresos de recursos públicos no es una función que se le asigne vía norma, como, en contrario
16 sensu, si lo hace el referido Código Municipal con el Concejo Municipal en su artículo No13
17 inciso b), posición que también concuerda con el artículo No 18 y el No 77 inciso c) del
18 Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

19
20 Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 326-10-2020**

22 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto
23 Municipal y sus considerandos, sobre los presupuestos y modificaciones presupuestarias del
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **SE ACUERDA:** Consultar al departamento
25 de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás, suministre toda la información pertinente,
26 acerca como debe proceder el Concejo Municipal de Poás con el proyecto de Presupuesto del
27 Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás 2021, entendiendo que el proyecto referido ya
28 ha sido subido a las páginas que tiene para los efectos ese ente contralor, pero, sin contar con el
29 acuerdo municipal de aprobación del mismo, en ese orden de consulta, poder entender:

- 30 • si ante este panorama aun es necesaria la respectiva aprobación del Órgano Colegiado.
- 31 • si es posible realizarle cambios al proyecto presupuestario en caso de considerarse
32 necesario u oportuno.
- 33 • si debe volver a subirse a la base de la Contraloría.
- 34 • cuál sería el plazo final de aprobación que tiene el Concejo Municipal.
- 35 • si al estar ya elevado por parte del CC DR ya resulta innecesaria la aprobación del cuerpo
36 edil.

37 Las anteriores consultan son las que interesan esclarecer, sin perjuicio de las que el Concejo
38 Municipal o bien la Asesoría Legal consideren necesario abonar de acuerdo a su capacidad.
39 Envíese copia al Alcalde, Auditoría Interna y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
40 Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
41 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO**
42 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 327-10-2020**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto
47 Municipal y sus considerandos, sobre los presupuestos y modificaciones presupuestarias del
48 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **SE ACUERDA** Con relación a la
49 Modificación Presupuestaria No 004-2020, devolverla al CC DR de Poás, para que, considerando
50 que el monto de ¢4,817.642.00, para la construcción de una gradería en la cancha de basketball,

1 dado que esta obra tal y como lo reconocen los representantes del Comité Cantonal, carece de
2 interés actual, valoren re-asignar ese monto para los sub-comités de Deportes Distritales y sus
3 proyectos y se presente nuevamente al Órgano Colegiado para lo que corresponda. Comuníquese
4 CCDR de Poás. Envíese copia a la Auditoría Interna y Alcalde Municipal. Votan a favor los
5 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
6 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9
10 **ARTÍCULO NO. VIII**
11 **MOCIONES Y ACUERDOS**

12 1) **MOCIÓN PRESENTADA POR LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL GLORIA E.**
13 **MADRIGAL CASTRO, REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y EL**
14 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS CAMPOS.**

15
16 **CONSIDERANDO:**

- 17
18 1- que, el Concejo Municipal, conoció el informe de comisión de Hacienda & Presupuesto,
19 donde se analizó el Presupuesto del CCDR para el 2021, ahí, dicha comisión recomendó al
20 cuerpo edil solicitar información a la Auditoría Interna.
- 21 2- que, al respecto el Auditor Interno actuando con gran prontitud, respecto los planteamientos
22 de reunión citada en el punto anterior, anticipó y envió al menos 5 documentos mediante
23 correo electrónico del día 07 de octubre del 2020, suministrando la información del ente
24 contralor.
- 25 3- que, la consulta que más interesa esclarecer según lo conversado y discutido: **¿es necesario,**
26 **con base en la Jerarquía de normas de la Administración Pública, el Acuerdo del Concejo**
27 **Municipal, ¿para que se pueda ejecutar el presupuesto del CCDR?**
- 28 4- que, relacionado con el tema la ley No 7794 cita:
29 *“Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación,*
30 *adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental*
31 *para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así*
32 *como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su*
33 *propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de*
34 *deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”*
- 35 Además, del mismo Código Municipal:
36 *“Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de*
37 *deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus*
38 *programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los*
39 *presupuestos ordinarios de la municipalidad.”*
- 40 5- que, de los citados artículos del Código Municipal, claramente se nos dice que, el Comité de
41 Deportes goza de una capacidad que es instrumental, lo cual, lo circunscribe a accionar única
42 y exclusivamente a las funciones que se le asignan por ley expresa. Desde esa óptica aprobar
43 egresos de recursos públicos no es una función que se le asigne vía norma, al menos no de
44 manera tácita, como, si lo hace la referida ley con el Concejo Municipal en su artículo No13
45 inciso b), posición que también concuerda con el artículo No 18 y el No 77 inciso c) del
46 Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación del Cantón de Poás, también
47 podemos ver, el momento preciso en el que debe enviarse el Presupuesto Ordinario del ente
48 deportivo, para lo anterior debemos entender por asociación lógica, que, la Junta Directiva
49 como máximo Órgano del Comité Cantonal de Deportes y Recreación –entendido así por la
50 CGR- debe comunicar el documento formalmente –entiéndase con acuerdo de junta- por lo

1 que ante la posibilidad de criterios no homogéneos lo pertinente es someter a votación en este
2 ente un Presupuesto y que sea elevado por acuerdo a Concejo Municipal, partiendo del hecho
3 de que, con base en el artículo No 181 ya incluido, el Concejo recibió este Presupuesto
4 debidamente aprobado desde Julio de cada año, eso permite, concluir que al 30 setiembre, que
5 es la fecha límite para que el CCDR suba a las bases de datos de la CGR su presupuesto –
6 entiéndase Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)-, éste, debería estar
7 suficiente conocido, incluso aprobado.

- 8 6- que, de los documentos aportados por la Auditoria Interna, vemos que la CGR ha dicho en su
9 Oficio No **DFOE-DL-0229** del 10 de abril del 2013, que, los presupuestos del CCDR no
10 requieren aprobación del Concejo Municipal, y que los artículos que sea han estudiado –antes
11 tenían otra numeración- confieren a la Junta Directiva el señorío de máximo jerarca, entonces
12 en buena lid, solo se someten los presupuestos para conocimiento, también desde la misma
13 fuente se conoce el Oficio **DFOE-DL-0900** del 18 de setiembre del 2012, donde de manera
14 conteste con lo anterior argumenta “(...) **Esta Contraloría General, ha señalado que el
15 superior jerarca del CCDR es su Junta Directiva y por su especial naturaleza jurídica
16 resultan sujetos comprendidos dentro de la regulación contemplada en el artículo 18 de la
17 Ley Orgánica de la Contraloría General No 7428, al ser órganos que cuentan con un
18 presupuesto propio separado del correspondiente al sujeto del cual se encuentran adscritos
19 (...)**” en todo caso reafirma la CGR el procedimiento de presentación para aprobación externa
20 mediante la **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012- DC-DFOE1 (norma
21 4.2.7)**

22 De otro Oficio de la CGR, en este caso el DFOE-ST-0005 del 30 de enero del 2012, se
23 argumenta en la misma línea que los anteriores, pero además quisiera incluir de ese
24 documento:

25 **“B. SUPERIOR JERARCA DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTE Y
26 RECREACIÓN La definición y claridad respecto de la naturaleza jurídica que ostentan los
27 Comités Cantonales, resulta la base para determinar el sujeto que deberá considerarse
28 como jerarca para efectos de la aplicación de la normativa correspondiente a materia
29 presupuestaria y a la materia de control interno, como elementos comprendidos dentro del
30 concepto de Hacienda Pública y por tanto competencia de éste órgano contralor. Una vez
31 aclarada la naturaleza de los Comités Cantonales procede la identificación del sujeto que
32 ostenta la calidad de jerarca de los mismos, para así dar respuesta a la consulta
33 planteada.”** Entonces podemos inferir que, para la CGR la Junta Directiva del CCDR es, cito
34 textual : **“órganos desconcentrados se tiene entonces que deberán someterse al control
35 presupuestario de la Contraloría General cuando se les haya otorgado la posibilidad de
36 administrar recursos de manera independiente, lo cual viene aparejado al otorgamiento de
37 la personalidad jurídica instrumental, ya que en éste último caso se han convertido en
38 centros de imputación de deberes y derechos en lo referido al manejo independiente de los
39 recursos asignados para el ejercicio de la función desconcentrada 5”**

- 40 7- que, ampliar el panorama tenemos el artículo No 13 del Código Municipal que nos dice:

41 Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

42 (...)

43 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que
44 cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos
45 municipales a la Asamblea Legislativa.

46 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

47 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de
48 la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios
49 que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se

1 emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación
2 Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

3 (...)”

4 En razón de lo anterior queda clara la potestad del Concejo Municipal de comprometer los
5 fondos públicos que se originan y se incluyen en el Presupuesto Municipal, también la
6 posibilidad de reglamentar para determinar y delimitar el accionar en diversas vías.

7 8- que, el Concejo Municipal en el Reglamento de Organización del CCDR incluyo:

8 Artículo 77º.—Con respecto a los presupuestos.

9 a) El presupuesto debe ser la expresión financiera de un plan de trabajo anual. El plan
10 debe contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los funcionarios
11 responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la
12 consecución de cada meta.

13 b) Las variaciones al presupuesto que se generen en un presupuesto extraordinario, es
14 decir, las modificaciones, se deben realizar tomando en cuenta la incidencia que tiene en
15 los objetivos y metas establecidos en el plan de trabajo. Para su ejecución requiere de la
16 aprobación del Comité Cantonal de Deportes, excepto las relacionadas con materia
17 salarial que además deben ser aprobadas por el Concejo Municipal. En términos
18 generales la modificación tiene que ser informada al Concejo Municipal en el plazo de un
19 mes.

20 c) El presupuesto ordinario es el instrumento que expresa en términos financieros el plan
21 de trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios aceptados y
22 presenta los ingresos probables y los gastos proyectados. Para su ejecución requiere de
23 la aprobación del Concejo Municipal. d) Un presupuesto extraordinario es el que
24 incorpora recursos extraordinarios, como excedentes entre los ingresos ordinarios no
25 presupuestados o de cualquier fuente extraordinaria. Para su ejecución requiere de la
26 aprobación del Concejo Municipal, y no es necesario que se remita a la Contraloría
27 General de la República.

28 e) En lo posible debe buscar la participación de los miembros de las organizaciones
29 comunales, deportivas y recreativas para elaborar un plan estratégico y el plan
30 presupuesto anual.

31 Podemos entonces apreciar que el citado artículo del cuerpo reglamentario contiene una
32 posición en principio contraria, a la tesis sostenida por la CGR, ya que, de la lectura se
33 entiende –o interpreta- que los instrumentos de Presupuesto del CCDR requieren “*para*
34 *poderse ejecutar*” de la aprobación del Concejo Municipal, esto puede llevar concordancia –
35 puede haber sido analizado así- con el hecho de que la personería instrumental habla puede
36 que alcance para “desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos
37 cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de
38 *su propiedad o las otorgadas en administración*”, pero no indica de manera expresa aprobar
39 los fondos públicos de su presupuesto, en ese sentido de manera clara en el ordenamiento una
40 capacidad de la Junta Directiva para comprometer erogaciones.

41 9- que, aunque el ente Contralor ha sostenido que, si les asiste esa potestad, es lo cierto que la
42 jurisprudencia solo emana de las Salas de Casación de nuestro poder judicial, tal y como lo
43 indica el Código Civil:

44 “ARTÍCULO 9º- La jurisprudencia contribuirá a informar el ordenamiento jurídico con la
45 doctrina que, de modo reiterado, establezcan las salas de casación de la Corte Suprema de
46 Justicia y la Corte Plena al aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del
47 *Derecho*”

48 10- que, el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

49 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
50 **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía

1 Municipal, gestione con la Asesoría Legal Institucional un criterio formal escrito para entregar al
2 Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 17 de noviembre del año en curso, donde se
3 analicen los elementos expuestos en los considerandos que motivan, sin perjuicio de los que
4 considere oportunos incluir, y responda a este Concejo Municipal la siguiente interrogante: **¿es**
5 **necesario, con base en la Jerarquía de normas de la Administración Pública y el bloque de**
6 **legalidad, el Acuerdo del Concejo Municipal, para que se pueda ejecutar el presupuesto**
7 **ordinario del CCDR? SEGUNDO:** sin perjuicio de los elementos de hecho y derecho que
8 exponga el asesor legal institucional, este Concejo Municipal se reserva la posibilidad de elevar
9 consulta a la Procuraduría General de la Republica. **ACUERDO UNANIME.**

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los regidores la aprobación
12 de la moción en los términos citados, con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
13 aprobado.

14
15 Se acuerda:

16 **ACUERDO NO. 328-10-2020**

17 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a
18 la Alcaldía Municipal, gestione con la Asesoría Legal Institucional un criterio formal escrito para
19 entregar al Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 17 de noviembre del año en curso, donde
20 se analicen los elementos expuestos en los considerandos que motivan, sin perjuicio de los que
21 considere oportunos incluir, y responda a este Concejo Municipal la siguiente interrogante: **¿es**
22 **necesario, con base en la Jerarquía de normas de la Administración Pública y el bloque de**
23 **legalidad, el Acuerdo del Concejo Municipal, para que se pueda ejecutar el presupuesto**
24 **ordinario del CCDR? SEGUNDO:** Sin perjuicio de los elementos de hecho y derecho que
25 exponga el Asesor Legal Institucional, este Concejo Municipal se reserva la posibilidad de elevar
26 consulta a la Procuraduría General de la Republica. Envíese copia al Auditor Interno y Comité
27 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
28 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
29 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
30 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 **2) MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y**
33 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL GLORIA E. MADRIGAL CASTRO.**

34
35 **Considerando:**

- 36 1. que, Concejo Municipal se encuentra sometido para la aprobación de Proyectos
37 Participativos, por lo que dicta la ley 8114 y 9635, así como su reglamento.
38 2. que, Auditoria Interna, en diversos estudios ha establecido la necesidad de corregir algunas
39 debilidades que se ubicaron, particularmente, la principal falencia encontrada fue en relación
40 al hecho de que esos recursos, según la normativa, requieren de un convenio que obligue a las
41 partes –entiéndase Municipalidad y Comunidad- a ejecutar correctamente los materiales que
42 se están aportando, o bien, a hacer adecuado uso de maquinaria.
43 3. que, “Proyecto Participativo” es un tipo de encadenamiento por parte del municipio con
44 vecinos o grupos con necesidades particulares, que, salvo mejor criterio, estamos ante una
45 actividad que debe ser regulada mediante la figura del convenio, toda vez que la firma de un
46 documento como el citado, obliga –para eso son los contratos- a las partes, a respetar lo
47 pactado o convenido.
48 4. que, nos permitimos incluir un acuerdo de referencia de un Convenio Participativo adoptado
49 por el cuerpo edil recientemente:
50 “ACUERDO NO. 268-09-2020”

El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-055-2020 de la Junta Vial Cantonal, MSc. Heibel Antonio Rodriguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Gestión Vial Municipal, mediante el cual trasladan los acuerdos tomados por la Junta Vial Cantonal, en Sesión Extraordinaria N°21, celebrada el día 16 de Setiembre del año en curso, para conocimiento, validación y respectiva aprobación, y habiendo conocido cada uno de ellos con sus recomendaciones técnicas; correspondiente a la solicitud del Comité de Caminos de Cristo Rey, denominado “proyecto para la construcción de alcantarillado pluvial y caja de registro”; SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el proyecto participativo para ser ejecutados y coordinados de acuerdo a la normativa vigente, asimismo se autoriza el trámite respectivo y la firma de convenios por parte de la Administración de ésta Municipalidad; SEGUNDO: Aportar materiales para la construcción de un canal de concreto tipo cuneta, con un costo aproximado de materiales por ₡134.200.00. TERCERO: Indicar al Departamento de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Comité de Caminos Calle Cristo Rey, en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, para tramitar la firma del PROYECTO PARTICIPATIVO. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

5. que, de este ejemplo que se aporta, se extrae en positivo, que, en la actualidad –antes no se hacía- se están tramitando los criterios técnicos para sustentar los aportes municipales a esta modalidad de trabajo; además estos proyectos cuentan con la aprobación de la Junta Vial Cantonal, como órgano de consulta en materia de recursos de la ley 8114 y 9635, así mismo se autoriza a la Administración –entiéndase Alcaldía- para la firma de los convenios.
6. que, un aspecto que debe mejorarse es, con relación al contenido del Contrato –entiéndase convenio de partes- dado que el mismo no es elevado al Concejo Municipal con el resto de documentación y se aprueba sin conocimiento pleno de su contenido y los compromisos que adquieren las partes. Esta posibilidad de mejora encuentra razón de ser, en el sentido de que, ante una eventualidad de mal uso de recursos municipales, si el convenio es ayuno de cláusulas que permitan la fiscalización y recuperación de daños a la hacienda municipal, la responsabilidad de esa ausencia de contenido –salvo mejor criterio- será de quien aprobó el documento –entiéndase Concejo Municipal-
7. que, la Regidora Bolaños Ugalde solicitó una copia del borrador que se utiliza en la UTGVM para la firma de los convenios de proyectos participativos, dicho borrador efectivamente carece de algunos elementos de fiscalización y control, que consideramos es importante incluir.
8. que, se propone una serie de cambios al borrador de Convenios Participativos, mismos que se detallan en “verde”, no se elimina nada de los mismos y la redacción es la siguiente: PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION COMUNAL Y MUNICIPAL.

PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION COMUNAL Y MUNICIPAL.

Fecha	05 octubre 2020
Boleta #	TM-XXXX
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Persona o ADI o Comité
Proyecto	Nombre de la obra
Ubicación Proyecto	Camino XXXX, Distrito
Proyecto Participativo	

Considerando:

-
-
- 1) Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de proyectos participativos.
- 2) *Que, con el fin de proporcionar un.....*
- 3) Que el señor XXXXXXXX, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
- 4) Que la Junta Vial mediante el Acuerdo NO.XXXXXX, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N°XXXX celebrada el día XX de XXXX del año en curso.
- 5) Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo NO.XXXXXX, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N°XXXX celebrada el día XX de XXXX del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la firma del presente convenio.

Por lo tanto:

Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino o cualquier otra obra de que se trate, incorporando la participación ciudadana junto con la Institución.

Cláusulas del Proyecto:

• PRIMERA: EL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de _____. Esta construcción debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados en el expediente respectivo.

• SEGUNDA: EL PLAZO

El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de X días. Sin embargo, cuando se realice con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización del proyecto pueden variar.

• TERCERA: MANO DE OBRA

Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del XXXXXXXXX. Se debe comprobar que la mano de obra es calificada, con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en éste documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra, comprobación que deberá ser realizada por la UNTGV.

• CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo, además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda Municipal.

• QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto.

Además se requiere que, al momento de la entrega por parte de la municipalidad, se encuentre como mínimo una persona debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos, descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal; por lo cual, si desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la comunidad El Imas, en horario de 6:00am a 2:00pm, por cuenta propia del solicitante, entendiéndose que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

• SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

• SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad, esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia de la cédula del responsable del proyecto participativo, en el Plantel Municipal de Imas. Para el retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor condición de cómo se entregó.

Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la máquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto, deberá ser asumido y reparado por el solicitante.

El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún funcionario de la Unidad Técnica Vial.

• OCTAVA: SOBRENTE

En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un mayor aprovechamiento de la comunidad

Compromiso adquirido entre las partes:

I. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra

Lo anterior con el propósito de _____. Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

II. **XXXXXXXX**, con cédula de identidad **XXXXXXXX** en calidad de representante y vecino, se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones dadas para el trabajo, por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra

Coordinador Gestión Vial Municipal

Céd: XXXXXXXX

Alcalde Municipal de Poás

1 9. que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.
2 POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE
3 COMISION: Con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la Junta Vial
4 Cantonal y Alcaldía Municipal en lo sucesivo se sirvan incluir la propuesta de Convenio, en
5 todas las solicitudes de Proyectos Participativos, con el objeto de que el Concejo Municipal
6 tenga pleno conocimiento de su contenido al momento de aprobarlos. **SEGUNDO:** se
7 aprueba el borrador de Convenio de Proyecto Participativo de la Municipalidad de Poás
8 detallado en el considerando #8 del presente acuerdo, para que, en lo sucesivo la UTGVM
9 elabore los citados convenios con esa referencia, sin perjuicio de cualquier incorporación que
10 consideren pertinente en virtud de un mayor control y valoración de riesgo. **TERCERO:**
11 Solicitar a la UTGVM y la Alcaldía Municipal estar muy vigilantes de todos los Convenios
12 que se firmen para que se dé una adecuada fiscalización y se actúe conforme a
13 derecho. **ACUERDO UNANIME.**
14

15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Talvez para que se corrija, léase
16 correctamente Ley 9329 ya que por error consignaron la Ley 9635. Con relación a los borradores
17 de convenios ya existen, lo que se está solicitando es se le agreguen las recomendaciones como se
18 indica en ésta moción?
19

20 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: este es un tema el cual he estado investigando y
21 gracias al apoyo de la Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal que me facilitó el apoyo del
22 Asesor Jorge Luis Alfaro Gómez y al señor Auditor Lic. Ronald Ugalde que ha sido muy
23 eficiente con mis consultas, hemos recabado cierta información, inclusive le solicité al Ing. José
24 Julián Castro Ugalde y a la Licda. Ariana Morera, el borrador del convenio que se utiliza, sin
25 embargo nos pareció que hay algunos aspectos que se deben mejorar el control y la fiscalización
26 de esos materiales, también si sobra material que estén utilizando en la obra y las
27 recomendaciones técnicas dadas por la Unidad de Gestión Vial, son ese tipo de controles que
28 estamos agregando y que están marcados en verde, para que se agreguen a estos convenios, y
29 además que los convenios sean conocidos por el Concejo Municipal, para dar la autorización al
30 señor Alcalde para su firma respectiva, pero que sí primero los conozcamos, porque en este
31 momento nosotros autorizamos el convenio pero no lo estamos conociendo como quedó
32 redactado antes de la aprobación de esos proyectos y de esta manera pueda la administración
33 ejercer más control y fiscalización en ese sentido; porque sí encontramos algunas debilidades y
34 como dice la Licda. Ariana Morera ellos lo adecuan a cada situación en particular, pero sí es
35 importante contar con una base que nos respalde para aprobar este tipo de convenios. E incluso la
36 Auditoría me remitió un reglamento del año 89, sobre alquiler de maquinaria, porque también se
37 está contemplando el prestamos de algún tipo de maquinaria, por ejemplo batidoras, y una boleta
38 de entrega de salida y entrada para verificar que estén bien, sin embargo el reglamento que estoy
39 citando es bastante viejo y no corresponde a la realidad actual, porque se habla de alquiler de
40 maquinaria, que en algún momento se había, incluso yo traía la propuesta de derogar ese
41 reglamento porque me parece que no está adecuado a nuestra situación y actualidad, pero el señor
42 Presidente Municipal Marvin Rojas me solicitó tiempo para analizarlo y conocer más ese
43 reglamento que se indica. Sin embargo es uno de los temas que estamos incorporando en ese
44 convenio para controlar el préstamo de cierta maquinaria.
45

46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: creo que lo que abunda no hace daño,
47 todo lo que sean controles son buenos. Por tanto conociendo la moción y una vez analizada
48 someto a votación de los regidores la aprobación de la moción en los términos citados. Sea con
49 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
50 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 329-10-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos, SE ACUERDA: Con
4 base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal y Alcaldía
5 Municipal en lo sucesivo se sirvan incluir la propuesta de Convenio, en todas las solicitudes de
6 Proyectos Participativos, con el objeto de que el Concejo Municipal tenga pleno conocimiento de
7 su contenido al momento de aprobarlos. **SEGUNDO:** se aprueba el borrador de Convenio de
8 Proyecto Participativo de la Municipalidad de Poás detallado en el considerando #8 del presente
9 acuerdo, para que, en lo sucesivo la UTGVM elabore los citados convenios con esa referencia,
10 sin perjuicio de cualquier incorporación que consideren pertinente en virtud de un mayor control
11 y valoración de riesgo. **TERCERO:** Solicitar a la UTGVM y la Alcaldía Municipal estar muy
12 vigilantes de todos los Convenios que se firmen para que se dé una adecuada fiscalización y se
13 actué conforme a derecho. Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal. Votan a favor los
14 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
15 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
16 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 3) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS**
19 **CAMPOS**

20
21 **CONSIDERANDO.**

- 22
23 1) Que éste Gobierno Local se muestra muy preocupado por la falta de seguimiento al
24 respeto del señalamiento vial en el cantón de Poás.
25 2) Que, teniendo conocimiento que la figura como Destacado de Tránsito de Poás, no es un
26 oficial de tránsito únicamente para el cantón de Poás; y viendo la necesidad que tiene el
27 cantón de contar con un oficial de tránsito permanente, por las múltiples funciones que
28 esta labor emana.
29 3) Que se ha estado muy complacido con la designación de un oficial de tránsito destacado
30 en el cantón de Poás, sin embargo no es permanente, sino esporádico; por lo que es
31 importante contar con el servicio con el fin de mantener el orden vial y el respeto a las
32 señales de tránsito en éste cantón, tomando en cuenta que la persona designada es del
33 cantón de Grecia.
34 4) Que con las nuevas medidas sanitarias por el COVID 19, se hace necesario la continua
35 vigilancia para el respeto de las mismas por todos los ciudadanos.

36 **POR LO TANTO PROPONGO:**

37 Solicitar al Ministro Rodolfo Méndez Mata, MOPT y a la Dirección General de Policía de
38 Tránsito en San José, la designación de un oficial de tránsito permanente destacado para el
39 cantón de Poás, por razones de orden, seguridad y el tener esa facilidad de coordinación, ya
40 que como usted sabe dependemos de Grecia para poder contar con un oficial de tránsito en el
41 cantón de Poás el cual debe atender este cantón y otros aledaños en incidencias de tránsito que
42 acontece diariamente, máxime con el respeto a las medidas sanitarias por el COVID19, que
43 no se atienden con la misma agilidad si al menos contamos en el cantón con un destacado de
44 tránsito permanente, facilitándole como siempre, por parte de la Municipalidad una oficina
45 para sus labores diarias. Envíese copia a la Delegación de Tránsito en Grecia; al Viceministro
46 en el área terrestre y al Alcalde de esta Municipalidad. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
47 **COMISIÓN.**

48 -----
49 -----
50 -----

1 **COMENTARIOS:**

2
3 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: Yo estuve leyendo la moción
4 presentada, incluso como me surgió la duda, hable con el señor Mario Steller, porque hasta donde
5 tengo entendido desde hace muchos años aquí en Poás tenemos un Destacado en Tránsito en
6 Poás, antes de él estuvo un señor Victor, otro fue don Melvin, y ahora don Mario Steller, y por
7 eso me llamó la atención dicha moción, no sé si el compañero Marvin Rojas no tiene
8 conocimiento que sí hay un destacado de tránsito para Poás; lo que sí me decía don Mario Steller
9 es que en algunos momentos por la situación que vive el país, igual pasa con los oficiales de la
10 Policía, a veces los mandan a cubrir otros lugares, pero que él tiene de estar como destacado
11 alrededor de 4 u 8 años, no recuerdo. Ahora no sé si le parece al compañero Marvin Rojas
12 agregar, si es que hay alguna falencia en el cantón, solicitar refuerzos o cuando él falta por alguna
13 razón sustituirlo en su lugar, sin embargo si nos están quitando al oficial de tránsito Mario Steller
14 en algunos momentos, eso quiere decir que por falta de personal son llamados a cubrir otros
15 lugares, talvez en ese sentido hacer la solicitud. Entonces no votaría la moción como está porque
16 ya existe un destacado en Poás, o sea no vamos a pedir algo que ya tenemos.

17
18 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: comparto con lo que indica la regidora Gloria
19 Madrigal Castro y adicional a esto, me parece también que el cantón de Poás no cuenta con una
20 señalización adecuada, no se tiene áreas de parqueo, solo un parqueo existe en San Pedro,
21 entonces tener un oficial de tránsito aquí las 24 horas o la mayoría del tiempo, implicaría una
22 serie de partes por parquear en zona amarilla, entonces esto disminuiría el comercio, entonces me
23 parece que, primero habría que definir que se va a hacer con las áreas de parqueo, donde van a
24 poder parquear la gente sus vehículos y así solicitar un oficial de tránsito permanente, porque en
25 este momento la cabecera del cantón, y aquí talvez el señor Alcalde no me deja mentir, no cuenta
26 con una señalización adecuado y tampoco con áreas de parqueo, entonces más bien esto
27 ocasionaría un caos y menos inversión, menos comercio en el distrito central. De ahí que, hasta
28 que esto no se solucione, no estaría de acuerdo en ese sentido, y una vez resuelto si se podría un
29 oficial de tránsito permanente.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sí les parece, lo que sí podríamos hacer,
32 y lo digo porque no tenía conocimiento de que el señor Steller estuviera destacado solo para Poás,
33 porque es raro verlo aquí en Poás, entonces si están de acuerdo indicarle a la Dirección de
34 Tránsito de Grecia que nos indique si efectivamente el señor Mario Steller está destacado al
35 cantón de Poás, por cuanto los vecinos de Poás sentimos que no tenemos ese servicio, y que si es
36 así que se procure contar con el servicio del oficial de tránsito en el cantón.

37
38 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo creo que eso depende de la perspectiva y de la
39 experiencia de cada uno, si lo vemos al tráfico aquí en Poás o no, porque yo le puedo decir que
40 cuando habían lecciones en los Centros Educativos normales, él pasaba alrededor de la escuela
41 que nos marcaron toda esa área con línea amarilla, donde nos dejaron sin poder parquear el carro,
42 y él pasaba haciendo partes, incluso yo conversé con él varias veces por una situación especial
43 que teníamos de una niña en aula integrada, que al final nos demarcaron y nos construyeron una
44 rampa de acceso, pero yo frecuente si lo veo a él aquí, y normalmente él anda haciendo partes,
45 talvez en estos momentos que ha habido tanto disturbio y cosas donde ellos tiene que estar
46 apoyando en otros lugares, talvez ha sido normal no verlo continuamente en Poás, pero
47 obviamente un oficial de tránsito para todo el cantón, tomando en cuenta que se tiene que
48 distribuir entre los cinco distritos entre otras zonas aledañas, es difícil estarlo viendo en Poás,
49 pero en mi experiencia personal en las mañanas siempre lo veía por la Escuela Pedro Aguirre en
50 el centro.

1 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: eso que citó el Presidente
2 Municipal Marvin Rojas, tampoco estaría de acuerdo en hacer la consulta al tránsito y decir que
3 la gente no siente que se tiene ese servicio, porque ya estaríamos metiendo a segundas o terceras
4 personas y yo en lo personal no he escuchado ningún comentario de nada al respecto.

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos interrumpe y dice: yo sí he escuchado quejas de
7 los personas.

8
9 Continúa la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro: sí, pero no me gustaría meter a
10 terceras personas y en este momento nos están viendo en las redes sociales y talvez hasta el
11 mismo Oficial Mario Steller y a mí no me gustaría decir algo que a mí no me han dicho, entonces
12 eso sí me gustaría votarlo así; pero sí podríamos solicitar un refuerzo si hubiera la opción, pero en
13 otros términos.

14
15 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: sobre el tema, nosotros hemos venido coordinando
16 con el señor Mario Steller y me parece que siempre hemos tenido la colaboración de él, lo que si
17 es importante solicitar es el refuerzo, por ejemplo hoy en la mañana lo llamé vía telefónica y
18 estaba de vacaciones, y está en su derecho, pero el llamado fue para que me auxiliara en algo y
19 me dijo con mucho gusto pero sería el próximo lunes porque durante la semana está de
20 vacaciones, entonces quizás ahí si sería importante hacer un llamado en ese sentido, además el
21 cantón no somos tan pequeños, porque si se estuviera atendiendo algo en Sabana Redonda o por
22 el Volcán, de ahí solicitarles al señor Ministro del MOP o a quien corresponda analizar la
23 posibilidad de fortalecer el servicio de inspección de tránsito en el cantón. Yo pienso que eso en
24 el futuro cuando veamos la posibilidad de la policía municipal o tener inspectores de tránsito
25 propios de la Municipalidad, pero es un proyecto que por el momento no lo estamos trabajando,
26 estamos conversando con la Municipalidad de San José y con una embajada del programa de
27 Seguridad Ciudadana y Narcotráfico, pero sí efectivamente hay momentos en la que una sola
28 personas dependiendo a donde lo hayan mandado sí el cantón hay momento en que se queda solo
29 y quizás es una ausencia, tomando en cuenta que a ésta Alcaldía me llaman porque por ejemplo,
30 en Carrillos que parquean encima de las aceras y uno pasa la información pero no se puede
31 atender en el momento, y si es importante ese refuerzo.

32
33 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: no sé si a nosotros nos corresponde San Ramón en
34 el aspecto de tránsito o en Grecia, de todas formas no podemos brincarnos la jerarquía irnos de
35 una vez ante el Ministro del MOPT, pero talvez hacer la consulta si es así como él está nombrado
36 como Destacado de Tránsito en Poás, ¿Qué pasa cuando él está de vacaciones o cuando está de
37 vacaciones quien lo sustituye?, y sería importante solicitar ese refuerzo que es importante que
38 puedan cubrir una mayor cantidad de territorio.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en los mismos términos pero solicitarle
41 a las autoridades correspondiente para ver la posibilidad de que haya un refuerzo para el cantón
42 de Poás.

43
44 El regidor suplente Ignacio Murillo Soto, comenta: una referente a la moción y otra con lo que
45 está sucediendo, creo que debe existir una mejor comunicación por parte de las personas que
46 estamos por medio virtual, porque sino me equivoco fui el primero de solicitar el uso de la
47 palabra y hasta ahora se me está dando por la interrupción que acaba de hacer, entonces si me
48 parece una falta de respeto hacerlo en este sentido, estar interrumpiendo para que nos puedan dar
49 el uso de la palabra. Referente a la moción y sé creo y considero que tiene un poco de error de
50 fondo debido a lo que han comentado los compañeros y lo afirmo, el destacado de tránsito de

1 Poás en este momento es el señor Mario Steller; y hay que entender la capacidad, el trabajo y el
2 horario que se tiene, ¿Cuál es la razón de esto?, que tiene un horario administrativo meramente,
3 eso quiere decir que entra a las 6 p.m. y sale a las 3 p.m., tiene que cumplir labores administrativa
4 de ir a responder a San José, por ende tiene que sacar un día para ello y así sucesivamente por
5 más que solicitemos, a no ser que haya una delegación de tránsito dentro del cantón no se va a
6 suplir la necesidad, talvez solicitando a otro oficial de tránsito talvez pueda ser posible, pero
7 también hay que solicitar cuales son las recomendaciones o las directrices que tienen para este
8 caso, y hay que recordar que hay que saber la capacidad de plazas y también se debe de tener en
9 cuenta que manejan una nomenclatura dentro de la institución, y así sucesivamente como han
10 nombrado al señor Steller dentro del cantón puede ser que el cantón no exija tener a otra persona
11 por las razones que ellos mismos contemplan, ya que no están meramente conocidos por él. Por
12 otro lado cabe resaltar que dentro de lo mismo, hay un oficial en este momento para Grecia y un
13 oficial para Naranjo, situaciones que la misma movilización que hablaba la regidora Gloria
14 Madrigal ha sucedido a nivel de otros cantones, el oficial destacado en el cantón de Poás en este
15 momento se encuentra de vacaciones, sin embargo otros en otras instancias por la emergencia que
16 se está viviendo se procede como hacer una movilización grande de personal hacia los lugares
17 que se necesitan y hay que ser conscientes de eso y no pretender que por la pandemia y que las
18 huelgas son efectos de la misma, pero puede suceder con esto u otro tipo de emergencias que
19 pueda pasar.

20
21 El regidor Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: era prácticamente lo que decía el compañero
22 Ignacio Murillo, y otra cosa, lo que decía el señor Alcalde que el oficial de tránsito Mario Steller
23 se encuentra de vacaciones que yo sí lo sabía, pero si considero que el refuerzo solo lo he visto un
24 día en Poás, entonces si sería importante tomar un acuerdo para que ese refuerzo llegue a Poás y
25 cumpla un verdadero horario, no que solo se aparece de vez en cuando. Pero sí el señor Mario
26 Steller siento que muchos vecinos de San Pedro y sus alrededores lo conocen y lo que decía el
27 regidor Marco Valverde tiene toda razón, no vamos a pedir a otro funcionario si la señalización y
28 la demarcación en Poás no están correctamente.

29
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: voy a retirar la moción y lo dejamos así.

31
32 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: me parece que podríamos hacer la consulta técnica
33 a quien corresponde, si él está nombrado así y como.

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la compañera Gloria Madrigal Castro
36 da fe que él está nombrado como Destacado en el cantón de Poás.

37
38 El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta: yo creo que sería importante hacer
39 la consulta del caso, en el sentido ya que haya un refuerzo o cuando él se encuentre en vacaciones
40 sea sustituido o que nos informe si se cuenta con un sustituto cuando él no esté en el cantón por
41 alguna circunstancia.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: retomamos la moción con los
44 considerando y cambios que han expuesto, y procedemos a solicitar a la autoridades
45 correspondientes valorar la posibilidad de que cuando el destacado de tránsito en el cantón de
46 Poás se encuentra de vacaciones o algún otro deber que sea desplazado para otro lugar, que se
47 nos envíe a otra persona que cubra ese servicio y se valore también la posibilidad de poder tener
48 en Poás otro funcionario de tránsito como refuerzo en las labores que le compete, ya que el
49 territorio que cubre el destacado en Poás es amplio o en su defecto se amplíe el horario de

1 atención para el cantón de Poás. Por tanto someto a votación de los regidores en los términos
2 citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

3
4 **CONSIDERANDO.**

- 5
6 1) Que éste Gobierno Local se muestra muy preocupado por la falta de seguimiento al
7 respeto del señalamiento vial en el cantón de Poás.
8
9 2) Que teniendo conocimiento que la figura como Destacado de Tránsito de Poás, no es un
10 oficial de tránsito únicamente para el cantón de Poás sino cubre otros sectores, y viendo
11 la necesidad que tiene el cantón de contar con un servicio más continuo por las múltiples
12 funciones que esta labor emana.
13
14 3) Que se ha estado muy complacido con la designación de un oficial de tránsito destacado
15 en el cantón de Poás, pero es importante contar con el servicio más ágil y continuo, con
16 el fin de mantener el orden vial y el respeto a las señales de tránsito en éste cantón,
17 tomando en cuenta que la persona designada es del cantón de Grecia.
18
19 4) Que con las nuevas medidas sanitarias por el COVID 19, se hace necesario la continua
20 vigilancia para el respeto de las mismas por todos los ciudadanos.

21
22 Se acuerda:

23 **ACUERDO NO. 330-10-2020**

24 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos, **SE ACUERDA:**
25 Solicitar al señor Ministro Rodolfo Méndez Mata, MOPT; y al Lic. Asdrúbal Porras Bogantes,
26 Jefe Delegado, Unidad de Delegación Grecia; valorar la posibilidad de que cuando el destacado
27 de tránsito en el cantón de Poás se encuentra de vacaciones o tengan que cubrir otro deber que
28 requiera ser desplazado a otro lugar, analizar la posibilidad de designar a otra persona que cubra
29 ese servicio en el cantón, además se valore también la posibilidad de poder tener en Poás otro
30 funcionario de tránsito adicional, como refuerzo en las labores que les compete, ya que el
31 territorio que cubre el oficial de tránsito y sus múltiples labores es amplio, o en su defecto se
32 amplíe el horario de atención para el cantón de Poás y así puedan abarcar las múltiples funciones
33 dentro de sus competencias. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
34 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
35 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: adicional a eso sería importante que el señor
39 Alcalde, cuando tenga oportunidad hacer un análisis de la capacidad de áreas de parqueo que
40 tiene el casco central, porque considero que no son suficientes, ni el parque actual da abasto y eso
41 generaría una gran cantidad de partes a falta de parqueos, entonces cuando espacios serían los
42 ideales y también ir valorando crear boletas como sucede en Alajuela y otros cantones para el
43 parqueo de la gente.

44
45 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: efectivamente, recordemos que esa propuesta de
46 ordenamiento vial ya se está valorando, claro que es un tema que no es tan sencillo porque por
47 ejemplo, si nosotros tenemos boletas de parqueo, se requerirían inspectores o sea eso significaría
48 otras plazas, sé que eso finalmente, si esas plazas las convertimos en inspectores de tránsito el
49 70% de cada parte que hagan es para la Municipalidad del cantón, lo cual se podría financiar ese
50 programa, pero todo eso para crearlo requerirá de un estudio técnico, financiero, de ingeniería y

1 demás, pero sí lo tenemos dentro de la propuesta, pero efectivamente eso nos lleva rato elaborarlo
2 y ponerlo en práctica aún más, por ejemplo si pensáramos en esos inspectores solo el proceso de
3 capacitación es de seis meses, pero sí es un proyecto que se tiene que trabajar con el área vial,
4 incluso con la cooperación de otras instituciones, pero sí es un tema urgente pero va a requerir de
5 análisis y el cómo poder echarlo adelante para hacerlo operativo.

6
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni más mociones que
8 tratar, se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos del día.

9
10
11
12
13 Marvin Rojas Campos
14 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal